



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, octubre veintiséis de dos mil veintitrés

PROCESO: SUCESION
RADICADO: 68001311000420130019901
CUADERNO: OBJECION A LA PARTICION

Ingresar al Despacho teniendo en cuenta la nueva labor partitiva realizada por la señora partidora, visible al archivo No. 39 de este cuaderno, la cual se ordena correr traslado por el término común de cinco (5) días hábiles, para que efectúen los pronunciamientos que consideren pertinentes, solo en lo que respecta a las correcciones suscitadas.

Notifíquese

Firmado Por:

Libardo Cortes Carreño

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b91b5279893eb874ffb06a4d7d9b44bdf9993900784bc2ce0822d2937c9f66b**

Documento generado en 26/10/2023 04:21:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: NUEVA PARTICION . CAUSANTE AMINTA FRANCO DE OLARTE- RADICADO BAJO EL NRO. 2013-00-199-00

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ <hilda-quiroga@hotmail.com>

Mié 27/09/2023 2:04 PM

Para:Juzgado 03 Familia - Santander - Bucaramanga <j03fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (741 KB)

PARTICION AMINTA 25 Septiembre de 2023 (1).pdf;

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ

C.C. 49.730.473 Valledupar (Cesar)

ABOGADA

TP-49587 C.S.J.

De: HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ

Enviado: miércoles, 27 de septiembre de 2023 11:32 a. m.

Para: j03fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NUEVA PARTICION . CAUSANTE AMINTA FRANCO DE OLARTE- RADICADO BAJO EL NRO. 2013-00-199-00

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ

C.C. 49.730.473 Valledupar (Cesar)

ABOGADA

TP-49587 C.S.J.

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ.
ABOGADA.
Avenida los Búcaros Nro. 60- 168- TD- Apto-703.
Torres de las Cigarras.
Correo electrónico: hilda-quiroga@hotmail.com
Teléfono 3126868324- Whatsapp: 3126868324.
Bucaramanga.

Bucaramanga, Septiembre 25 de 2023.

Señor

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.

Correo electrónico: j03fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Bucaramanga.

Ref. : Sucesión Intestada.
Dte : OTONIEL OLARTE RIOS C.C .No.2.058.984.
Causante : AMINTA FRANCO DE OLARTE.C.C.No.28.002.703. Rad
: 680013110004201300199-00.

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Bucaramanga (S), identificado con la cedula de ciudadanía No.49.730.473 expedida en Valledupar, abogada con T.P.No.49587 del CSJ, con domicilio en la Avenida los Búcaros Nro. 60- 168- TD- Apto-703, Torres de las Cigarras, Bucaramanga, correo electrónico: hilda-quiroga@hotmail.com, teléfono 3126868324- Whatsapp: 3126868324, obrando como **PARTIDORA**, me permito manifestar:

El despacho mediante auto de fecha 19 de enero de 2015, notificado por estados el día 21 de enero de 2015, autorizo se hiciera la **PARTICION** de los bienes de la sucesión de **AMINTA FRANCO DE OLARTE**, quien en vida se identificó con la C. C. No.28.002.703 expedida en Barrancabermeja (s), me nombra como **PARTIDORA**, en consecuencia se elabora el trabajo de partición, el cual fue objetado, el despacho mediante auto de fecha 28 de Mayo de 2015, corrió traslado a las partes, las cuales presentaron objeción a la partición, mediante proveído de fecha 27 de Julio de 2018, ordeno rehacer la partición como lo ordena en su parte resolutive, arrimada nuevamente la labor encomendada partición, se dio traslado a las partes interesadas según auto del 9 de Julio de 2019, dentro de la oportunidad legal otorgada para tal efecto, se objetó la partición rehecha, argumentando algunas falencias mecanográficas, la no inclusión de las compensaciones a cargo de la heredera JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO y del cónyuge OTONIEL OLARTE, mediante auto de fecha 28 de Febrero de 2020, el despacho ordeno corregir los hierros de la última partición, encontrándose que ciertamente, la auxiliar de la justicia omitió dar cumplimiento a lo dispuesto en tal sentido a través del proveído del 6 de octubre de 2016, el día 16 de septiembre de 2020, se radica nuevamente la nueva adjudicación elaborada, de la cual se corrió traslado, siendo objetada por la mandataria judicial del interesado DAVID OLARTE FRANCO, argumentando un error en la adjudicación de las compensaciones a favor de la masa sucesoral, tales cuestionamientos fueron zanjados por el despacho mediante proveído del 27 de septiembre de 2021, ordenándose rehacer el trabajo partitivo.

Presentada la quinta partición, el día 30 de mayo de 2022, se corrió traslado a las partes interesadas por auto de fecha 8 de julio de 2022, siendo nuevamente objetada por la apoderada de los interesados herederos WILSON OLARTE FRANCO y LEYDI YOHANNA OLARTE UNIBIO, argumentando que:

“En virtud de lo dispuesto por el despacho, mediante auto del 27 de septiembre de 2021, en la corrección del nuevo trabajo de partición rehecho, debió la partidora centrarse en

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ.
ABOGADA.
Avenida los Búcaros Nro. 60- 168- TD- Apto-703.
Torres de las Cigarras.
Correo electrónico: hilda-quiroga@hotmail.com
Teléfono 3126868324- Whatsapp: 3126868324.
Bucaramanga.

la adjudicación precisamente de las dos (2) compensaciones aprobadas dentro del plenario, por la suma de \$ 15.700.000 y \$ 20.000.000, para repartirlas de conformidad con el derecho reconocido a cada uno de los herederos, es decir, la mitad de los \$ 35.700.000, a favor del señor OTONIEL OLARTE, cónyuge sobreviviente, quien cedió sus derechos y acciones en favor de su hija JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO y, la otra mitad, a favor de los cuatro (4) herederos reconocidos en la sucesión, pues según lo expresado por el despacho en la referida providencia, dichas compensaciones forman parte integral del haber sucesoral de la causante AMINTA FRANCO DE OLARTE, cuya distribución deberá efectuarse entre la totalidad de los interesados debidamente reconocidos, en proporción a su derecho.

La señora partidora, en las adjudicaciones que realizo, se limitó a incrementar para la correspondiente adjudicación de las compensaciones ordenadas por el despacho, un porcentaje de la casa del Barrio Diamante 2- que en el anterior trabajo de partición rehecho habia presentado y que equivalía al 88.53248%, a favor de la heredera JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO, para pagarle sus derechos de los gananciales, por la cesión realizada por el cónyuge sobreviviente señor OTONIEL OLARTE RIOS, por la suma de \$ 269.684.242,50, más el 12.5% de su porción herencial \$ 67.421.060.625, es decir, adjudico el porcentaje del 99.0187263545466%, de la PARTIDA PRIMERA, en su HIJUELA por la suma de \$ 337.105.303.125, para pagarle el 62.5%, del ACTIVO LIQUIDO.

Se debe tener en cuenta que a la heredera JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO, se le está favoreciendo en la liquidación de la herencia, para pagarle sus derechos, como cesionaria y como heredera, adjudicándole en su hijuela el 99.0187263545466%, del bien raíz enunciado en la PARTIDA PRIMERA, de los activos y los tres (3) restantes herederos se le está perjudicando en la liquidación presentada adjudicándoles solo el 0.327091215151133%, de dicha partida, sin tener en cuenta que a ellos- en sus hijuelas, se les está adjudicando porcentajes de las partidas tercera (letra de cambio) y cuarta (cánones de arrendamiento que para recuperar su valor debe iniciar otras acciones judiciales posteriormente), y ahora en esta labor particiva se pretende adjudicarles la totalidad de las partidas quinta y sexta (que corresponden a las 2 compensaciones, dineros que fueron objeto de disposición por don OTONIEL OLARTE y por JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO, después de la muerte de la señora AMINTA FRANCO DE OLARTE), conllevándolos a tener que iniciar procesos interminables para recuperar esas platas siendo que mis clientes no dispusieron de mala fe a cogerse esos dineros.

Sería injusto que se acepten unas adjudicaciones a favor de la señora JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO, como cesionaria del 50% de los derechos de su padre fallecido por la venta de los derechos y acciones y además, por su cuota de herencia del 12.5%, solamente en el inmueble de la casa del Barrio Diamante 2, relacionado en la PARTIDA PRIMERA de los ACTIVOS de la sucesión, sin que se le adjudiquen en sus porcentajes correspondientes, conforme lo ordeno el despacho en la debida oportunidad.

El despacho se pronunció mediante auto de fecha 7 de septiembre de 2023, declaro fundadas los cuestionamientos hechos a la partición rehecha y que se trajo al expediente el dia 31 de mayo de 2022, atendiendo a los defectos atrás anotados.

En suma, los cuestionamientos que por vía de objeción se presentara han de ser acogidas, clarificando eso si que no se trata de una objeción a la partición rehecha, pues habiéndose ya resuelto las objeciones propuestas sobre la partición, lo que cabe en este caso es que se reajuste dicha partición si es que el partidador no dio cumplimiento a

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ.
ABOGADA.
Avenida los Búcaros Nro. 60- 168- TD- Apto-703.
Torres de las Cigarras.
Correo electrónico: hilda-quiroga@hotmail.com
Teléfono 3126868324- Whatsapp: 3126868324.
Bucaramanga.

lo ordenado en la providencia que desato las objeciones iniciales, que es ni mas ni menos el caso que nos ocupa. Con claridad, se declararán fundados tales cuestionamientos hechos a la partición rehecha y que se trajo al expediente el día 31 de mayo de 2022, atendiendo los defectos atrás anotados. (subrayado es mio).

“En tal sentido la auxiliar de la justicia deberá confeccionar una hijuela exclusiva para la adjudicación de las compensaciones, distribución que, se itera, deberá efectuarse entre la totalidad de los interesados reconocidos en proporción a su derecho”. (negrilla de la suscrita).

En tales condiciones procedo a efectuar la partición por sexta vez, correspondiente así:

I.- ANTECEDENTES PROCESALES.

1.-La causante Sra. **AMINTA FRANCO DE OLARTE**, quien en vida, se identificó con la cédula de ciudadanía 28.002.703 expedida en Barrancabermeja (s), contrajo matrimonio civil con el señor **OTONIEL OLARTE RIOS**, el día 24 de febrero de 1956, en el Juzgado Primero Municipal de Barrancabermeja (s), matrimonio que fue registrado en la Notaría Primera de Barrancabermeja (s), indicativo serial Número 4441657, según se desprende del registro civil de matrimonio.-(Folio 5 del cuaderno principal 1).

2.-Dentro de la unión matrimonial entre **AMINTA FRANCO DE OLARTE** y **OTONIEL OLARTE RIOS**, se procrearon los siguientes hijos:

1.-WILSON OLARTE FRANCO, nacido en Barrancabermeja el día 25 de diciembre de 1956, fue registrado en la Notaría Primera del círculo de Barrancabermeja, serial No. 52890270. (Folio 45-cuaderno principal 1.)

2.-LEYDI YOHANNA OLARTE UNIBIO, nacida en Bucaramanga, el día 20 de Julio de 1995, hoy mayor de edad, fue registrada en la Notaría Segunda del Círculo de Barrancabermeja, serial No.22098433. (Folio 45-cuaderno principal 1.), quien actúa en representación de su padre **JAVIER OLARTE FRANCO**, hijo de la causante, nacido en Barrancabermeja (s), el día 22 de agosto de 1966, registrado en la Notaría Segunda del Círculo de Barrancabermeja, folio 091- tomo 08, quien murió en Bucaramanga, el día 13 de Octubre de 2003. (Folios 47-48-49 – cuaderno principal 1).

3.- OTONIEL DAVID OLARTE FRANCO, hoy **DAVID OLARTE FRANCO**, nacido en Bogotá el día 24 de octubre de 1970, fue registrado en la Notaría Octava del Círculo de Bogotá, libro 249- tomo 05, (Folio 28-cuaderno principal 1.).

4.-JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO, nacida en Barrancabermeja el día 31 de diciembre de 1977, fue registrado en la Notaría Primera del Círculo de Barrancabermeja, serial No. 2800758. (Folio 59-cuaderno principal 1.)

5.-La señora AMINTA FRANCO DE OLARTE, murió en el municipio de Floridablanca (s), el día 3 de octubre de 2012, según consta en el registro civil de defunción expedido por la Registraduría Nacional del estado civil de Floridablanca (s), serial No. 05983153. (Folio 6 cuaderno principal 1).

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ.
ABOGADA.
Avenida los Búcaros Nro. 60- 168- TD- Apto-703.
Torres de las Cigarras.
Correo electrónico: hilda-quiroga@hotmail.com
Teléfono 3126868324- Whatsapp: 3126868324.
Bucaramanga.

6.-El señor **OTONIEL OLARTE RIOS**, fue reconocido como interesado en su condición de cónyuge sobreviviente, quien opta por gananciales, mediante auto de fecha 21 de marzo de 2013, notificado por estados el día 01 de abril de 2013.

(Folio 13 del cuaderno principal-1).

7.-El señor **DAVID OLARTE FRANCO**, mediante auto de fecha 24 de junio de 2013, fue reconocido como interesado en la sucesión en su calidad de hijo de la causante **AMINTA FRANCO DE OLARTE**. (Folio 41-42 –cuaderno principal 1).

8.-El señor **WILSON OLARTE FRANCO** y **LEYDI YOHANNA OLARTE UNIBIO**, fueron reconocidos como herederos de la causante el primero por ser hijo y la segunda de las citadas como nieta, en representación de **JAVIER OLARTE FRANCO** (q.e.p.d.) mediante auto de fecha 12 de julio de 2013, notificado por estados el día 16 de Julio de 2013. (Folio 57 del cuaderno principal- 1).

9.-La señora **JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO**, fue reconocida como interesada como hija heredera de la causante, mediante auto de fecha 27 de agosto de 2013, notificado por estados el día 29 de agosto de 2013. (Folio 61

del cuaderno principal-1).

10.-De la unión matrimonial de **AMINTA FRANCO CONTRERAS** y **OTONIEL OLARTE RIOS**, se creó entre los cónyuges sociedad de bienes, al tenor del artículo 180 del Código Civil, según las normas del título XXII del Libro IV del citado código, de la ley 28 de 1932 y el decreto 2820 de 1974, modificatorio del artículo 180 del Código Civil, lo que condujo a la formación de la sociedad conyugal de bienes que no ha sido disuelta por lo tanto se encontraba vigente al momento de su muerte, como consecuencia de ello se disolverá y liquidará la sociedad conyugal existente entre los cónyuges.

11.-Los contrayentes no pactaron capitulaciones matrimoniales, ni tampoco llevaron al matrimonio bienes propios y durante la vigencia de la sociedad conyugal, adquirieron bienes que se determinan en el acápite de liquidación de la sociedad conyugal.

12.-La señora **AMINTA FRANCO DE OLARTE**, murió en el Municipio de Floridablanca (s), el día 3 de octubre de 2012, según consta en el registro civil de defunción expedido por la Registraduría nacional del estado civil de Floridablanca (s), serial No. 05983153.

13.- La señora **AMINTA FRANCO DE OLARTE**, no otorgo testamento, razón por la cual se seguirán las reglas de una sucesión intestada.

14.-El Edicto mediante el cual se cita y emplaza a las personas que se consideran con derecho a intervenir en la sucesión intestada fue debidamente publicado y radiodifundido el día 28 de abril de 2013. (Folios 20,21,

cuaderno principal-1).

15.-La diligencia de inventarios y avalúos, se llevó a cabo el día 3 de febrero de 2014, no se presentaron objeciones a los mismos, por auto del 23 de octubre de 2014, se impartió aprobación en todas y cada una de sus partes. (Folio 68 y 69. Cuaderno Principal-1).

16.-Mediante auto de fecha 13 de junio de 2014, notificado por estados el día 17 de junio de 2014, el despacho corrió traslado a las partes de los inventarios y avalúos de fecha 3 de febrero de 2014, y de los avalúos presentados por el perito evaluador Dr.

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ.
ABOGADA.
Avenida los Búcaros Nro. 60- 168- TD- Apto-703.
Torres de las Cigarras.
Correo electrónico: hilda-quiroga@hotmail.com
Teléfono 3126868324- Whatsapp: 3126868324.
Bucaramanga.

Jairo Barragán Ardila. Las partes no se pronunciaron, quedando en firme, (Folio 164 a 203, 204-205 del cuaderno principal -1)

17.-El inventario de bienes y avalúos del peritaje hecho a los inmuebles, fue aprobado por el Juzgado mediante auto de fecha 23 de octubre de 2014, notificado por estados el día 27 de octubre de 2014. (Folio 221 cuaderno principal).

18.-Se realizó diligencia de inventarios y avalúos adicionales el día 29 de febrero de 2016, mediante auto de fecha 6 de octubre de 2016, el despacho procede a decidir la objeción a la diligencia de inventarios y avalúos adicionales, (Folio 293- 296).

19.-El cónyuge sobreviviente y los herederos aceptan la herencia con beneficio de inventario.

20.-Mediante escritura pública número 2281 de fecha 30 de Mayo de 2013, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga, el cónyuge sobreviviente **OTONIEL OLARTE RIOS**, transfirió a título de venta los gananciales que le correspondan o puedan corresponder a título universal en el trámite de liquidación de la sucesión intestada y liquidación de sociedad conyugal de la causante **AMINTA FRANCO DE OLARTE**, a favor de la señora **JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO**, y mediante auto de fecha 24 de Enero de 2017, fue reconocida como cesionaria.

21.-El cónyuge sobreviviente, como los herederos están debidamente representados por sus abogados así:

1.-El señor **OTONIEL OLARTE RIOS**, fue reconocido como interesado en su condición de cónyuge sobreviviente de la causante **AMINTA FRANCO DE OLARTE**, representado por el Dr. **NEMESIO CAMELO POVEDA**.

2.- El señor **DAVID OLARTE FRANCO**, fue reconocido como interesado en la sucesión en su calidad de hijo de la causante **AMINTA FRANCO DE OLARTE**, representado por la Dra. **JENNY PAOLA FONTECHA ANGULO**.

3.-El señor **WILSON OLARTE FRANCO** y **LEYDI YOHANNA OLARTE UNIBIO**, fueron reconocidos como herederos de la causante el primero por ser hijo y la segunda de las citadas como nieta, en representación de **JAVIER OLARTE FRANCO** (q.e.p.d.), representados por la Dra. **BLANCA ALICIA CARDENAS RAMIREZ**.

4.-La señora **JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO**, fue reconocida como interesada en calidad de hija heredera de la causante, representada por el Dr. **NEMESIO CAMELO POVEDA**.

22.-Por auto de fecha 19 de enero de 2015, se designa partidora a la suscrita abogada HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ, de la lista de auxiliares de la justicia.

23.- Del primer trabajo partitivo presentado por la suscrita partidora, se corrió traslado a las partes, a través de auto del 28 de mayo de 2015, el cual fue objetado por los apoderados de los interesados WILSON OLARTE FRANCO, LEYDI YOHANNA OLARTE UNIBIO y OTONIEL DAVID OLARTE FRANCO. Las objeciones propuestas fueron resueltas favorablemente mediante proveído del 27 de Julio de 2018, ordenando rehacer la referida partición.

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ.
ABOGADA.
Avenida los Búcaros Nro. 60- 168- TD- Apto-703.
Torres de las Cigarras.
Correo electrónico: hilda-quiroga@hotmail.com
Teléfono 3126868324- Whatsapp: 3126868324.
Bucaramanga.

24.- Presentada la segunda partición, el despacho dio traslado a las partes interesadas, según auto del 9 de julio de 2019; dentro de la oportunidad legal para tal efecto, la apoderada judicial de los interesados WILSON OLARTE FRANCO y LEIDI YOHANA OLARTE UNIBIO, objeto la segunda partición rehecha, argumentando además algunas falencias mecanográficas, la no inclusión de las compensaciones a cargo de la heredera JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO y del cónyuge sobreviviente OTONIEL OLARTE. La objeción fue resuelta mediante decisión de fecha 28 de febrero de 2020, encontrándose que, ciertamente, la auxiliar de la justicia omitió dar cumplimiento a lo dispuesto en tal sentido a través del proveído del 6 de octubre de 2016.

25.- Presentada la tercera partición, el día 16 de septiembre de 2020, se corrió traslado a las partes interesada mediante auto de fecha 9 de noviembre de 2020, siendo objetada nuevamente por la apoderada judicial del interesado DAVID OLARTE FRANCO, argumentando, entre otras, un error en la adjudicación de las compensaciones a favor de la masa sucesoral. Tales cuestionamientos fueron resueltos por el despacho mediante proveído de fecha 27 de septiembre de 2021, ordenando rehacer el trabajo partitivo conforme se indica en la parte motiva de la providencia.

26.- Presentada la cuarta partición, el día 11 de Octubre de 2021, revisada la partición el despacho se pronuncia mediante auto de fecha 07 de abril de 2022, la señora partidora hizo caso omiso a las indicaciones que hicieron mediante providencia del 27 de septiembre de 2021, clarificada las compensaciones respectivas, allí se indico el total del activo liquido a distribuir, así como el porcentaje y las sumas que a cada adjudicatario le corresponde, sin embargo la auxiliar de la justicia efectúa deducciones no dispuestas en dicha providencia.

27.- Presentada la quinta partición, el día 31 de mayo de 2022, se corrió traslado a las partes interesadas por auto de fecha 8 de julio de 2022, siendo nuevamente objetada por la apoderada de los interesados herederos WILSON OLARTE FRANCO y LEYDI YOHANNA OLARTE UNIBIO, argumentando que:

“En virtud de lo dispuesto por el despacho, mediante auto del 27 de septiembre de 2021, en la corrección del nuevo trabajo de partición rehecho, **debió la partidora centrarse en la adjudicación precisamente de las dos (2) compensaciones aprobadas dentro del plenario, por la suma de \$ 15.700.000 y \$ 20.000.000, para repartirlas de conformidad con el derecho reconocido a cada uno de los herederos, es decir, la mitad de los \$ 35.700.000, a favor del señor OTONIEL OLARTE, cónyuge sobreviviente, quien cedió sus derechos y acciones en favor de su hija JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO y, la otra mitad, a favor de los cuatro (4) herederos reconocidos en la sucesión, pues según lo expresado por el despacho en la referida providencia, dichas compensaciones forman parte integral del haber sucesoral de la causante AMINTA FRANCO DE OLARTE, cuya distribución deberá efectuarse entre la totalidad de los interesados debidamente reconocidos, en proporción a su derecho.**”

La señora partidora, en las adjudicaciones que realizo, se limito a incrementar para la correspondiente adjudicación de las compensaciones ordenadas por el despacho, un porcentaje de la casa del Barrio Diamante 2- que en el anterior trabajo de partición rehecho habia presentado y que equivalía al 88.53248%, a favor de la heredera JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO, para pagarle sus derechos de los gananciales, por la cesión realizada por el cónyuge sobreviviente señor OTONIEL OLARTE RIOS, por la suma de \$ 269.684.242,50, más el 12.5% de su porción herencial \$ 67.421.060.625, es decir, adjudico el porcentaje del 99.0187263545466%, de la

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ.
ABOGADA.
Avenida los Búcaros Nro. 60- 168- TD- Apto-703.
Torres de las Cigarras.
Correo electrónico: hilda-quiroga@hotmail.com
Teléfono 3126868324- Whatsapp: 3126868324.
Bucaramanga.

PARTIDA PRIMERA, en su HIJUELA por la suma de \$ 337.105.303.125, para pagarle el 62.5%, del ACTIVO LIQUIDO.

Se debe tener en cuenta que a la heredera JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO, se le está favoreciendo en la liquidación de la herencia, para pagarle sus derechos, como cesionaria y como heredera, adjudicándole en su hijuela el 99.0187263545466%, del bien raíz enunciado en la PARTIDA PRIMERA, de los activos y los tres (3) restantes herederos se le está perjudicando en la liquidación presentada adjudicándoles solo el **0.327091215151133%**, de dicha partida, sin tener en cuenta que a ellos- en sus hijuelas, se les está adjudicando porcentajes de las partidas tercera (letra de cambio) y cuarta (cánones de arrendamiento que para recuperar su valor debe iniciar otras acciones judiciales posteriormente), y ahora en esta labor particiva se pretende adjudicarles la totalidad de las partidas quinta y sexta (que corresponden a las 2 compensaciones, dineros que fueron objeto de disposición por don OTONIEL OLARTE y por JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO, después de la muerte de la señora AMINTA FRANCO DE OLARTE), conllevándolos a tener que iniciar procesos interminables para recuperar esas platas siendo que mis clientes no dispusieron de mala fe a cogerse esos dineros.

Sería injusto que se acepten unas adjudicaciones a favor de la señora JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO, como cesionaria del 50% de los derechos de su padre fallecido por la venta de los derechos y acciones y además, por su cuota de herencia del 12.5%, solamente en el inmueble de la casa del Barrio Diamante 2, relacionado en la PARTIDA PRIMERA de los ACTIVOS de la sucesión, sin que se le adjudiquen en sus porcentajes correspondientes, conforme lo ordeno el despacho en la debida oportunidad.

El despacho se pronunció mediante auto de fecha 7 de septiembre de 2023, declaro fundadas los cuestionamientos hechos a la partición rehecha y que se trajo al expediente el día 31 de mayo de 2022, atendiendo a los defectos atrás anotados, en donde se dijo:

“En suma, los cuestionamientos que por vía de objeción se presentara han de ser acogidas, clarificando eso sí que no se trata de una objeción a la partición rehecha, pues habiéndose ya resuelto las objeciones propuestas sobre la partición, lo que cabe en este caso es que se reajuste dicha partición si es que el partidor no dio cumplimiento a lo ordenado en la providencia que desato las objeciones iniciales, que es ni más ni menos el caso que nos ocupa. Con claridad, se declararán fundados tales cuestionamientos hechos a la partición rehecha y que se trajo al expediente el día 31 de mayo de 2022, atendiendo los defectos atrás anotados”.

(subrayado es mio).

“En tal sentido la auxiliar de la justicia deberá confeccionar una hijuela exclusiva para la adjudicación de las compensaciones, distribución que, se itera, deberá efectuarse entre la totalidad de los interesados reconocidos en proporción a su derecho”. (negrilla de la suscrita).

II.- ACERVO HEREDITARIO.

ACTIVO

PRIMERA PARTIDA: El cien (100%) por ciento de un bien Inmueble: UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, QUE MIDE APROXIMADAMENTE CIENTO SESENTA METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (160.65 MTS²), JUNTO CON LA CASA SOBRE EL

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ.
ABOGADA.
Avenida los Búcaros Nro. 60- 168- TD- Apto-703.
Torres de las Cigarras.
Correo electrónico: hilda-quiroga@hotmail.com
Teléfono 3126868324- Whatsapp: 3126868324.
Bucaramanga.

CONSTRUIDA EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO VEINTE – CIENTO UNO, (20-101) DE LA AVENIDA OCHENTA Y OCHO (88), URBANIZACION DIAMANTE II, INSCRITO EN EL CATASTRO BAJO EL ORDINAL NUMERO 01-4-102-03-0, ALINDERADOS ASÍ : POR EL NORTE:EN EXTENSION DE SEIS METROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMETROS (6.67 MTS), CON TERRENOS QUE FUERON O SON DE PROPIEDAD DE CINCA LIMITADA, POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE VEINTITRES METROS (23.00 METROS), CON PROPIEDADES QUE SON O FUERON DE CINCA LIMITADA, SUR, EN EXTENSION DE SIETE METROS CON TREINTA CENTIMETROS (7.30 MTS), CON LA AVENIDA OCHANTA Y OCHO (88); OCCIDENTE, EN EXTENSION DE VEINTITRES METROS (23.00 METROS), CON PROPIEDADES QUE SON QUE FUERON DE CINCA LIMITADA.==== PARAGRAFO : NO OBSTANTE LAS MEDIDAS Y LINDEROS ANTERIORES EL INMUEBLE SE VENDE COMO CUERPO CIERTO Y ESTA INSCRITO EN CATASTRO COMO PREDIO 01-4-10203-0. FOLIO DE MATRICULA **INMOBILIARIA NÚMERO: 300-1628. SE DISTINGUE EN EL CATASTRO COMO PREDIO NÚMERO: 010401020030000.**

TRADICCIÓN: ESTE INMUEBLE LO ADQUIRIO **OTONIEL OLARTE RIOS** DURANTE LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, POR COMPRA HECHA A LOS SEÑORES ANDRES ELIECER MORENO y MARIA BARBARA VERA DE MORENO, SEGÚN LOS TERMINOS DE LA ESCRITURA NRO. 2120 DEL 9 DE AGOSTO DE 1978 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, DEBIDAMENTE REGISTRADA EL DIA 16 DE AGOSTO DE 1978.

El cien (100%) por ciento de un bien INMUEBLE, fue avaluado en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA y SEIS MIL PESOS MCTE.... (\$ 340.446.000).** (Folio 68-69-103-104-105-106, cuaderno principal 1.)

VALE ESTA PARTIDA.....\$ 340.446.000

SEGUNDA PARTIDA: El cien (100%) por ciento de un bien inmueble: UN **APARTAMENTO DISTINGUIDO CON EL NUMERO 3C QUE FORMA PARTE DEL “CONJUNTO RESIDENCIAL SOFIA II ETAPA”, LOCALIZADO EN LA CALLE 35 NUMERO 26-43/45,** DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, AL CUAL LE **CORRESPONDE EL DERECHO USO EXCLUSIVO Y PERMANENTE DE UN SITIO DE PARQUEO DEMARCADO CON EL NUMERO CUATRO (4) =====**EL APARTAMENTO CUENTA CON AREA DE OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (81.00 MTS 2), COEFICIENTE DE 4.03%, QUE EN SU INTERIOR CONSTA DE: SALA- COMEDOR, HALL DE T.V. Y DE ALCOBAS, ALCOBA PRINCIPAL CON CLOSET Y BAÑO PRIVADO, DOS (2) ALCOBA CON CLOSET, UN BAÑO AUXILIAR, COCINA SEMIINTEGRAL, LAVADERO, ZONA DE ROPAS, ALCOBA DE SERVICIO Y BAÑO Y SE ENCUENTRA ALINDERADO ASÍ:-----ESTAN COMPENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS 1 AL 36 EN LAS SIGUIENTES LONGITUDES APROXIMADAS ASÍ POR EL ORIENTE, DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 EN 1.55 METROS CON MURO SOBRE PREDIO VECINO; DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 EN 0.30 METROS Con COLUMNA ESTRUCTURAL; DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 EN 1.80 METROS CON MUROS SOBRE PREDIO VECINO; DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5 EN 2.20 METROS; DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 EN 4.30 METROS; DEL PUNTO 6 AL 7, EN 1.10 METROS; DEL PUNTO 7 AL 8 EN 0.50 METROS; DEL PUNTO 8 AL PUNTO 9 EN 1.35 METROS CON MUROS Y VENTANALES SOBRE VACIO JARDIN APARTAMENTO 1C; DEL PUNTO 9 AL PUNTO 10 EN 0.30 METROS CON COLUMNA ESTRUCTURAL; DEL PUNTO 10 AL PUNTO 11 EN 0.30 METROS CON COLUMNA ESTRUCTURAL; DEL PUNTO 11 AL PUNTO 12 EN 3.30 METROS; DEL PUNTO 12 AL PUNTO 13 EN 0.40 METROS Y 1.80 METROS CON MURO SOBRE VACIO PREDIO

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ.

ABOGADA.

Avenida los Búcaros Nro. 60- 168- TD- Apto-703.

Torres de las Cigarras.

Correo electrónico: hilda-quiroga@hotmail.com

Teléfono 3126868324- Whatsapp: 3126868324.

Bucaramanga.

VECINO; DEL PUNTO 13 AL PUNTO 14 EN 0.30 METROS CON COLUMNA ESTRUCTURAL, DEL PUNTO 14 AL PUNTO 15 EN 3.20 METROS CON MUROS SOBRE VACIO PREDIO VECINO; POR EL SUR, DEL PUNTO 15 AL PUNTO 16 EN 1.90 METROS, DEL PUNTO 16 AL PUNTO 17 EN 0.60 METROS DEL PUNTO 17 AL PUNTO 18 EN 1.40 METROS, DEL PUNTO 18 AL PUNTO 19 EN 0.20 METROS Y 2.80 METROS; DEL PUNTO 19 AL PUNTO 20 EN 0.70 METROS; DEL PUNTO 20 AL PUNTO 21 EN 1.40 METROS CON MUROS Y VENTANALES SOBRE VACIO QUE DA A LA CALLE 35; POR EL OCCIDENTE, DEL PUNTO 21 AL PUNTO 22 EN 2.30 METROS; DEL PUNTO 22 AL PUNTO 23 EN 0.70 METROS; DEL PUNTO 23 AL PUNTO 24 EN 1.00 METRO; DEL PUNTO 24 AL PUNTO 25 EN 2.60 METROS; DEL PUNTO 25 AL PUNTO 26 EN 0.70 METROS CON MURO QUE SEPARA EL APARTAMENTO 3D, DEL PUNTO 26 AL PUNTO 27 EN 1.00 METRO CON PUERTA DE ACCESO A LA UNIDAD; DEL PUNTO 27 AL PUNTO 28 EN 2.60 METROS, DEL PUNTO 28 AL PUNTO 29 EN 1.30 METROS, CON MURO QUE SEPARA DE ZONA DE ESCALERAS, BIENES COMUNES, DEL PUNTO 29 AL PUNTO 30 EN 1.00 METRO; DEL PUNTO 30 AL PUNTO 31 EN 1.30 METROS; DEL PUNTO 31 AL PUNTO 32 EN 0.80 METROS; DEL PUNTO 32 AL PUNTO 33 EN 1.10 METROS CON MURO SOBRE VACIO ZONAS COMUNES; DEL PUNTO 33 AL PUNTO 34 EN 0.30 METROS CON COLUMNA ESTRUCTURAL, DEL PUNTO 34 AL PUNTO 35 EN 0.30 METROS CON MURO SOBRE VACIO ZONAS COMUNES; POR EL ORIENTE; DEL PUNTO 35 AL PUNTO 36 EN 1.50 METROS; DEL PUNTO 36 AL PUNTO 1 EN 3.20 METROS CON MUROS SOBRE VACIO ZONAS COMUNES; POR EL NADIR; CON PLACA DE ENTREPISO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 2C; POR EL CENIT, EN ALTURA LIBRE DE 2.30 METROS CON PLACA DE ENTREPISO QUE LO SEPARA DEL APARTEMENTO 4C.=====NUMERO DE MATRICULA INMOBILIRIA 300-0177.313. SE DISTINGUE EN EL CATASTRO COMO PREDIO NUMERO 010100050118904. PARQUEADERO O GARAJE NUMERO CUATRO (4), CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 11.04 METROS CUADRADOS, COEFICIENTE DE 0.55% UBICADO EN EL SOTANO DEL CONJUNTO, CUYO ACCESO SE LOGRA POR LA PUERTA MARCADA CON EL NUMERO 26-43 DE LA CALLE 35 Y SE ENCUENTRA ALINDERADO DEL PUNTO 1 AL PUNTO 4 EN LONGITUDES APROXIMADAS, ASÍ : POR EL ORIENTE, DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 EN 1.55 METROS CON MURO SOBRE PREDIO VECINO; DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 EN 0.30 METROS Con COLUMNA ESTRUCTURAL; DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 EN 1.80 METROS CON MUROS SOBRE PREDIO VECINO; DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5 EN 2.20 METROS; DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 EN 4.30 METROS; DEL PUNTO 6 AL 7, EN 1.10 METROS; DEL PUNTO 7 AL 8 EN 0.50 METROS; DEL PUNTO 8 AL PUNTO 9 EN 1.35 METROS CON MUROS Y VENTANALES SOBRE VACIO JARDIN APARTAMENTO 1C; DEL PUNTO 9 AL PUNTO 10 EN 0.30 METROS CON COLUMNA ESTRUCTURAL; DEL PUNTO 10 AL PUNTO 11 EN 0.30 METROS CON COLUMNA ESTRUCTURAL; DEL PUNTO 11 AL PUNTO 12 EN 3.30 METROS; DEL PUNTO 12 AL PUNTO 13 EN 0.40 METROS Y 1.80 METROS CON MURO SOBRE VACIO PREDIO VECINO; DEL PUNTO 13 AL PUNTO 14 EN 0.30 METROS CON COLUMNA ESTRUCTURAL, DEL PUNTO 14 AL PUNTO 15 EN 3.20 METROS CON MUROS SOBRE VACIO PREDIO VECINO; POR EL SUR, DEL PUNTO 15 AL PUNTO 16 EN 1.90 METROS, DEL PUNTO 16 AL PUNTO 17 EN 0.60 METROS DEL PUNTO 17 AL PUNTO 18 EN 1.40 METROS, DEL PUNTO 18 AL PUNTO 19 EN 0.20 METROS Y 2.80 METROS; DEL PUNTO 19 AL PUNTO 20 EN 0.70 METROS; DEL PUNTO 20 AL PUNTO 21 EN 1.40 METROS CON MUROS Y VENTANALES SOBRE VACIO QUE DA A LA CALLE 35; POR EL OCCIDENTE, DEL PUNTO 21 AL PUNTO 22 EN 2.30 METROS; DEL PUNTO 22 AL PUNTO 23 EN 0.70 METROS; DEL PUNTO 23 AL PUNTO 24 EN 1.00 METRO; DEL PUNTO 24 AL PUNTO 25 EN 2.60 METROS; DEL PUNTO 25 AL PUNTO 26 EN 0.70 METROS CON MURO

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ.

ABOGADA.

Avenida los Búcaros Nro. 60- 168- TD- Apto-703.

Torres de las Cigarras.

Correo electrónico: hilda-quiroga@hotmail.com

Teléfono 3126868324- Whatsapp: 3126868324.

Bucaramanga.

QUE SEPARA EL APARTAMENTO 3D, DEL PUNTO 26 AL PUNTO 27 EN 1.00 METRO CON PUERTA DE ACCESO A LA UNIDAD; DEL PUNTO 27 AL PUNTO 28 EN 2.60 METROS, DEL PUNTO 28 AL PUNTO 29 EN 1.30 METROS, CON MURO QUE SEPARA DE ZONA DE ESCALERAS, BIENES COMUNES, DEL PUNTO 29 AL PUNTO 30 EN 1.00 METRO; DEL PUNTO 30 AL PUNTO 31 EN 1.30 METROS; DEL PUNTO 31 AL PUNTO 32 EN 0.80 METROS; DEL PUNTO 32 AL PUNTO 33 EN 1.10 METROS CON MURO SOBRE VACIO ZONAS COMUNES; DEL PUNTO 33 AL PUNTO 34 EN 0.30 METROS CON COLUMNA ESTRUCTURAL, DEL PUNTO 34 AL PUNTO 35 EN 0.30 METROS CON MURO SOBRE VACIO ZONAS COMUNES; POR EL ORIENTE; DEL PUNTO 35 AL PUNTO 36 EN 1.50 METROS; DEL PUNTO 36 AL PUNTO 1 EN 3.20 METROS CON MUROS SOBRE VACIO ZONAS COMUNES; POR EL NADIR; CON PLACA DE ENTREPISO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 2C; POR EL CENIT, EN ALTURA LIBRE DE 2.30 METROS CON PLACA DE ENTREPISO QUE LO SEPARA DEL APARTEMENTO 4C.=

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIRIA 300-0177.313. SE DISTINGUE EN EL CATASTRO COMO PREDIO NUMERO 010100050118904. PARQUEADERO O GARAJE NUMERO CUATRO (4), CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 11.04 METROS CUADRADOS, COEFICIENTE DE 0.55% UBICADO EN EL SOTANO DEL CONJUNTO, CUYO ACCESO SE LOGRA POR LA PUERTA MARCADA CON EL NUMERO 26-43 DE LA CALLE 35 Y SE ENCUENTRA ALINDERADO DEL PUNTO 1 AL PUNTO 4 EN LONGITUDES APROXIMADAS, ASÍ : POR EL ORIENTE, DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 EN EXTENSION DE 4.80 METROS CON EL PARQUEADERO NUMERO 5, POR EL SUR, DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3, EN 2.30 METROS CON MURO QUE SEPARA DE LA CALLE 35, POR EL OCCIDENTE, DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 EN LONGITUD DE 4.80 METROS CON EL PARQUEADERO NUMERO 3, POR EL NORTE, DEL PUNTO 4 AL PUNTO1 EN 2.30 METROS CON VIA DE CIRCULACION VEHICULAR INTERIOR, POR EL NADIR; CON PARTE DEL SUBSUELO EN QUE SE LEVANTA EL CONJUNTO, POR EL CENIT, EN ALTURA LIBRE DE 2.30 METROS CON PLACA DE ENTREPISO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 1D.===== PARAGRAFO: LE CORRESPONDE A LOS INMUEBLES ANTES DETERMINADOS EL DERECHO DE COPROPIEDAD, SOBRE LOS BIENES COMUNES DEL EDIFICIO CONJUNTO O AGRUPACION, O EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA PERSONA JURIDICA FORMADA POR LA PROPIEDAD HORIZONTAL SEGÚN CORRESPONDA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 10 DEL DECRETO 1.365 DE 1986 INMUEBLE SOMETIDO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4010 DEL 10 DE OCTUBRE DE 1990, OTORGADA EN LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA, DEBIDAMENTE REGISTRADA. POSTERIORMENTE, POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 106 DEL 28 DE ENERO DE 2003, OTORGADA EN LA NOTARÍA DÉCIMA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA, SE EFECTUÓ EL CAMBIO DE RÉGIMEN DE COPROPIEDAD (LEY 675 DE 2001), LA CUAL FUE DEBIDAMENTE REGISTRADA.

TRADICCIÓN: LOS COMPRADORES **AMINTA FRACO DE OLARTE Y OTONIEL OLARTE RIOS**, ADQUIRIERON EL PRESENTE APARTAMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, POR COMPRA HECHA A LA SOCIEDAD AUTO SERRANO LTDA, EL DÍA 18 DE ENERO DE 1991, PROTOCOLIZADO LA COMPRAVENTA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, MEDIANTE ESCRITURA NRO. 0133 DEBIDAMENTE REGISTRADA EL DIA 22 DE ENERO DE 1991.

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ.
ABOGADA.
Avenida los Búcaros Nro. 60- 168- TD- Apto-703.
Torres de las Cigarras.
Correo electrónico: hilda-quiroga@hotmail.com
Teléfono 3126868324- Whatsapp: 3126868324.
Bucaramanga.

El Cien (100%) de este inmueble **APARTAMENTO DISTINGUIDO CON EL NUMERO 3C QUE FORMA PARTE DEL “CONJUNTO RESIDENCIAL SOFIA II ETAPA”, LOCALIZADO EN LA CALLE 35 NUMERO 26-43/45**, fue avaluado en la suma \$ **145.800.000** y el **PARQUEADERO O GARAJE NUMERO CUATRO (4)**, fue avaluado en la suma de **\$9.936.000** (Folios 181 a 204, cuaderno principal 1). **Inmuebles que tienen la misma matrícula inmobiliaria y número predial**, por lo tanto, conforman una sola partida así se hayan avaluado independientemente. Para un total de **CIENTO CINCUENTA y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 155.736.000)**.

VALE ESTA PARTIDA: CIENTO CINCUENTA y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE.....\$ 155.736.000

TERCERA PARTIDA: UN CREDITO A FAVOR DE LA SUCESION POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000), MONEDA LEGAL, A CARGO DE LA SEÑORA PATRICIA MOJICA, QUE CONSTA EN LETRA DE CAMBIO LIBRADA Y ACEPTADA POR LA DEUDORA EL 07 DE MAYO DE 2009, TITULO QUE CONSTA EN LOS INVENTARIOS Y AVALUOS.). (Folio 68-69-103-104-105-106, cuaderno principal 1.)

Fue avaluado el cien (100%) de este bien en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000)**

VALE ESTA PARTIDA.....\$ 5.000.000

CUARTA PARTIDA: Los valores correspondientes a los cánones de arrendamiento del inmueble ubicado en el **“CONJUNTO RESIDENCIAL SOFIA II ETAPA”**, localizado en la calle 35 NO. 26-43/45 de la ciudad de Bucaramanga comprendidos desde el 3 de octubre de 2012 hasta el 3 de octubre de 2013, por valor de: **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 8.400.000)**.

Fue avaluado este bien en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 8.400.000)**

VALE ESTA PARTIDA.....\$ 8.400.000

RELACION DE PARTIDAS INVENTARIO Y AVALUO ADICIONAL

QUINTA PARTIDA: Los valores correspondientes a un **CDT** de Coltefinanciera S.A., incluido en la diligencia de inventarios y avalúos adicionales de fecha 29 de febrero de 2016, este valor deberá ser compensado a favor de la masa sucesoral y a cargo de la heredera **JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO**, en su debida proporción.

Fue avaluado este bien en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 20.000.000)**

VALE ESTA PARTIDA.....\$ 20.000.000

SEXTA PARTIDA: Los valores correspondientes a dineros que se encontraban depositados en la cuenta corriente del Banco Popular número 110-484-15823-3, suma retirada por el cónyuge sobreviviente **OTONIEL OLARTE RIOS**, incluido en la diligencia de inventarios y avalúos adicionales de fecha 29 de febrero de 2016, y aprobada su inclusión mediante proveído de fecha 6 de octubre de 2016. (Folio 29, 30,31), cuaderno de

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ.
ABOGADA.
Avenida los Búcaros Nro. 60- 168- TD- Apto-703.
Torres de las Cigarras.
Correo electrónico: hilda-quiroga@hotmail.com
Teléfono 3126868324- Whatsapp: 3126868324.
Bucaramanga.

objeciones al inventario de avalúo adicionales; Este valor deberá ser compensado a favor de la masa sucesoral, en su debida proporción.

Fue avaluado este bien en la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 15.700. 000)**

VALE ESTA PARTIDA.....\$ 15.700.000

TOTAL, ACTIVO\$ 545.282.000

III.- PASIVO.

PARTIDA PRIMERA: EL VALOR DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS INMUEBLES INVENTARIADOS, A CARGO DE LA SUCESION, 1.- AVENIDA OCHENTA Y OCHO (88), AVENIDA OCHENTA Y OCHO (88), VEINTE- CIENTO UNO, (20-101), URBANIZACION DIAMANTE II, 2.- UN APARTAMENTO DISTINGUIDO CON EL NUMERO 3C QUE FORMA PARTE DEL “**CONJUNTO RESIDENCIAL SOFIA II ETAPA**”, LOCALIZADO EN LA CALLE 35 NUMERO 2643/45 DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA. Y EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CORRESPONDIENTE AL CAUSADO EN EL AÑO 2013, Y EL CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014, CONFORME LOS RECIBOS DE COBRO ENVIADOS POR LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, LA SUCESION DEBE ESTE CONCEPTO **POR LA SUMA TOTAL DE DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 2.738.000).**

PARTIDA SEGUNDA : EL VALOR DEL IMPUESTO DE VALORIZACION, DE LOS INMUEBLES INVENTARIADOS, A CARGO DE LA SUCESION, 1.- AVENIDA OCHENTA Y OCHO (88), AVENIDA OCHENTA Y OCHO (88), VEINTE- CIENTO UNO, (20-101), URBANIZACION DIAMANTE II, 2.- UN APARTAMENTO DISTINGUIDO CON EL NUMERO 3C QUE FORMA PARTE DEL “**CONJUNTO RESIDENCIAL SOFIA II ETAPA**”, LOCALIZADO EN LA CALLE 35 NUMERO 2643/45 DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA. Y EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DE ACUERDO CON LAS CUENTAS DE COBRO QUE REMITIO LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, CORRESPONDIENTE AL CAUSADO EN EL AÑO 2013, CONFORME LOS RECIBOS DE COBRO ENVIADOS POR LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, LA SUCESION DEBE ESTE CONCEPTO **POR LA SUMA TOTAL DE DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$ 2.601.515).**

PARTIDA TERCERA: EL VALOR DE ADMINISTRACION DEL INMUEBLE INVENTARIADO, A CARGO DE LA SUCESION, 1- UN APARTAMENTO DISTINGUIDO CON EL NUMERO 3C QUE FORMA PARTE DEL “**CONJUNTO RESIDENCIAL SOFIA II ETAPA**”, LOCALIZADO EN LA CALLE 35 NUMERO 26-43/45 DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA. Y EN FAVOR DE LA ADMINISTRACION DEL EDIFICIO, LA SUCESION DEBE ESTE CONCEPTO **POR LA SUMA TOTAL DE QUIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$ 574.000).**

GASTOS DE REGISTRO DE IMPUESTOS: Estos valores no se incluyen como pasivo por cuanto son inciertos hasta la fecha y así lo determinan las partes.

TOTAL, PASIVOS.....\$ 5.913. 515

| | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| TOTAL, ACTIVO..... | \$ 545.282.000 |
| TOTAL, PASIVOS..... | \$ 5.913.515 |
| TOTAL, ACTIVO LIQUIDO..... | \$ 539.368.485 |

LIQUIDACION Y ADJUDICACION

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

En la relacion de los **ACTIVOS BRUTOS**, que dan cuenta las PARTIDAS PRIMERAS a SEXTA, estan incluidas las COMPENSACIONES “RELACION DE INVENTARIOS ADICIONALES”, a cargo de la hoy CESIONARIA y HEREDERA, **JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO**, en la suma de **\$ 35.700.00**, cuya distribución deberá ser equitativa entre la totalidad de los interesados sucesorales en proporción a su derecho, como lo ordena el despacho.

Se procede a liquidar la sociedad conyugal formada por el matrimonio civil contraído por la causante señora **AMINTA FRANCO DE OLARTE** y el cónyuge sobreviviente señor **OTONIEL OLARTE RIOS**, correspondiéndole por sus gananciales el **50%** del **ACTIVO LÍQUIDO** a distribuir de la cantidad de **\$ 539.368.485, (\$ 269.684.242.50)**. PERO EN ATENCIÓN A LA VENTA DE LOS GANANCIALES POR PARTE DEL CÓNYUGE **OTONIEL OLARTE RIOS**, realizada a favor de su hija heredera, **JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO**, se adjudica este derecho a ella, en calidad de cesionaria de los gananciales, la adjudicación de la compensación en su debido porcentaje, como más adelante se indica en las respectivas hijuelas.

LIQUIDACION HERENCIA.

De los gananciales correspondientes a la causante señora **AMINTA FRANCO DE OLARTE**, por la suma de **\$ 269.684.242.50**, se tomarán para distribuirlos y pagárselos a los cuatro (4) herederos reconocidos dentro del trámite sucesoral señores: **DAVID OLARTE FRANCO, WILSON OLARTE FRANCO, LEYDI YOHANNA OLARTE UNIBIO**, heredera por representación de su difunto padre **JAVIER OLARTE FRANCO y JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO**, para cubrir su cuota de herencia a cada uno por la suma de **\$ 67.421.060.625**.

La heredera **JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO**, tiene derecho a la adjudicación de los gananciales por la cesión realizada por el cónyuge sobreviviente señor **OTONIEL OLARTE RIOS**, que le hiciera mediante escritura pública número 2281 del 13 de mayo de 2013, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga, **50%** de los gananciales, por la suma de **\$ 269.684.242,50**, más el **12.5%** de su porción herencial **\$ 67.421.060,625**. En virtud de lo anterior expuesto corresponde su **HIJUELA** a la suma de **\$ 337.105.303,125**, que se pagara con el **62.5%**, del **ACTIVO LIQUIDO**, y se pagara con el porcentaje del **80.53%** de la **PARTIDA PRIMERA**, **25%** de la **PARTIDA TERCERA**, **25%** de la **PARTIDA CUARTA**, **100%** de la **PARTIDA**

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ.
ABOGADA.
Avenida los Búcaros Nro. 60- 168- TD- Apto-703.
Torres de las Cigarras.
Correo electrónico: hilda-quiroga@hotmail.com
Teléfono 3126868324- Whatsapp: 3126868324.
Bucaramanga.

QUINTA, 100% de la PARTIDA SEXTA, + LA PARTIDA ADICIONAL COMPENSACIONES 7.45% DE LA PARTIDA PRIMERA.

A los tres (3) herederos restantes, **DAVID OLARTE FRANCO, WILSON OLARTE FRANCO, LEYDI YOHANNA OLARTE UNIBIO**, heredera por representación de su difunto padre **JAVIER OLARTE FRANCO**, su **HIJUELA** equivale a la suma de **\$67.421.060,625**, que corresponde al **12,5%**, del **ACTIVO LIQUIDO**, para cada uno y les corresponde el **2.0193333%** de la **PARTIDA PRIMERA**, **33,33%** de la **PARTIDA SEGUNDA**, **25%** de la **PARTIDA TERCERA**, **25%** de la **PARTIDA CUARTA**, + **LA PARTIDA ADICIONAL COMPENSACIONES 1.09866667% DE LA PARTIDA PRIMERA.**

1.- HIJUELA PARA LA CESIONARIA Y HEREDERA SEÑORA JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 37.555.884, DEL CONYUGE SOBREVIVIENTE SEÑOR OTONIEL OLARTE RIOS, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 2.058.984.

Para pagársele el valor de cuota como **CESIONARIA DEL CÓNYUGE** sobreviviente **OTONIEL OLARTE RIOS**, de los **gananciales (50%)**, **HEREDERA (12.5%)**, total **(62.5%)**, por la suma de **\$337.105.303.125**, se le adjudica:

-El **80.53%**, por la suma de \$ **277.221.181,875**, en común y proindiviso del inmueble relacionado en el acervo sucesoral inventariado en la:

PRIMERA PARTIDA: El cien (100%) por ciento de un bien Inmueble: UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, QUE MIDE APROXIMADAMENTE CIENTO SESENTA METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (160.65 MTS²), JUNTO CON LA CASA SOBRE EL CONSTRUIDA EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO VEINTE – CIENTO UNO, (20-101) DE LA AVENIDA OCHENTA Y OCHO (88), URBANIZACION DIAMANTE II, INSCRITO EN EL CATASTRO BAJO EL ORDINAL NUMERO 01-4-102-03-0, ALINDERADOS ASÍ: POR EL NORTE: EN EXTENSION DE SEIS METROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMETROS (6.67 MTS), CON TERRENOS QUE FUERON O SON DE PROPIEDAD DE CINCA LIMITADA, POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE VEINTITRES METROS (23.00 METROS), CON PROPIEDADES QUE SON O FUERON DE CINCA LIMITADA, SUR, EN EXTENSION DE SIETE METROS CON TREINTA CENTIMETROS (7.30 MTS), CON LA AVENIDA OCHANTA Y OCHO (88); OCCIDENTE, EN EXTENSION DE VEINTITRES METROS (23.00 METROS), CON PROPIEDADES QUE SON QUE FUERON DE CINCA LIMITADA.==== PARAGRAFO: NO OBSTANTE LAS MEDIDAS Y LINDEROS ANTERIORES EL INMUEBLE SE VENDE COMO CUERPO CIERTO Y ESTA INSCRITO EN CATASTRO COMO PREDIO 01-4-10203-0. FOLIO DE MATRICULA **INMOBILIARIA NÚMERO: 300-1628. SE DISTINGUE EN EL CATASTRO COMO PREDIO NÚMERO: 010401020030000.**

TRADICCIÓN: ESTE INMUEBLE LO ADQUIRIO **OTONIEL OLARTE RIOS** DURANTE LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, POR COMPRA HECHA A LOS SEÑORES **ANDRES ELIECER MORENO** y **MARIA BARBARA VERA DE MORENO**, SEGÚN LOS TERMINOS DE LA ESCRITURA NRO. 2120 DEL 9 DE AGOSTO DE 1978

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ.
ABOGADA.
Avenida los Búcaros Nro. 60- 168- TD- Apto-703.
Torres de las Cigarras.
Correo electrónico: hilda-quiroga@hotmail.com
Teléfono 3126868324- Whatsapp: 3126868324.
Bucaramanga.

DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, DEBIDAMENTE REGISTRADA EL DIA 16 DE AGOSTO DE 1978.

El cien (100%) por ciento de un bien INMUEBLE, fue avaluado en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA y SEIS MIL PESOS MCTE.... (\$ 340.446.000)**. (Folio 68-69-103-104-105-106, cuaderno principal 1.).

VALE ESTA ADJUDICACION.....\$ 277.221.181,875

- 25% por la suma de \$ 1.250.000 del bien relacionado en la:

TERCERA PARTIDA: UN CREDITO A FAVOR DE LA SUCESION POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000), MONEDA LEGAL, A CARGO DE LA SEÑORA PATRICIA MOJICA, QUE CONSTA EN LETRA DE CAMBIO LIBRADA Y ACEPTADA POR LA DEUDORA EL 07 DE MAYO DE 2009, TITULO QUE CONSTA EN LOS INVENTARIOS Y AVALUOS.) (Folio 68-69-103-104-105-106, cuaderno principal 1.)

Fue avaluado el cien (100%) de este bien en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000)**.

VALE ESTA ADJUDICACION.....\$ 1.250.000

- 25% por la suma de \$ 621.621,25, del bien relacionado en la:

CUARTA PARTIDA: Los valores, saldo que viene de la partida cuarta, correspondientes a los cánones de arrendamiento del inmueble ubicado en el “**CONJUNTO RESIDENCIAL SOFIA II ETAPA**”, localizado en la calle 35 NO. 2643/45 de la ciudad de Bucaramanga, comprendidos desde el 3 de octubre de 2012 hasta el 3 de octubre de 2013, por valor de: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (**\$ 8.400.000**).

Fue avaluado este bien en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 8.400.000)**.

VALE ESTA ADJUDICACION.....\$ 621.621,25

- 100%, por la suma de \$ 20.000.000, del bien relacionado en la:

QUINTA PARTIDA: Los valores correspondientes a un CDT de Coltefinanciera S.A., incluido en la diligencia de inventarios y avalúos adicionales de fecha 29 de febrero de 2016, este valor deberá ser compensado a favor de la masa sucesoral y a cargo de la heredera **JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO**.

Fue avaluado este bien en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000)**.

VALE ESTA ADJUDICACION.....\$ 20.000.000

- 100% por la suma de \$ 15.700.000, del bien relacionado en la:

SEXTA PARTIDA: Los valores correspondientes a dineros que se encontraban depositados en la cuenta corriente del Banco Popular número 110-484-15823-3, suma retirada por el cónyuge sobreviviente **OTONIEL OLARTE RIOS**, incluido en la diligencia

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ.
ABOGADA.
Avenida los Búcaros Nro. 60- 168- TD- Apto-703.
Torres de las Cigarras.
Correo electrónico: hilda-quiroga@hotmail.com
Teléfono 3126868324- Whatsapp: 3126868324.
Bucaramanga.

de inventarios y avalúos adicionales de fecha 29 de febrero de 2016, y aprobada su inclusión mediante proveído de fecha 6 de octubre de 2016. (Folio 29, 30,31), cuaderno de objeciones al inventario de avalúo adicionales.

Fue avaluado este bien en la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 15.700. 000)**

VALE EST ADJUDICACION.....\$ 15.700.000

° PARTIDA ADICIONAL COMPENSACIONES, COMO CESIONARIA y HEREDERA, 7.45% DE LA PARTIDA PRIMERA, POR VALOR DE \$ 22.312.500, en común y proindiviso del inmueble relacionado en el acervo sucesoral inventariado en la:

PRIMERA PARTIDA: El cien (100%) por ciento de un bien Inmueble: UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, QUE MIDE APROXIMADAMENTE CIENTO SESENTA METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (160.65 MTS²), JUNTO CON LA CASA SOBRE EL CONSTRUIDA EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO VEINTE – CIENTO UNO, (20-101) DE LA AVENIDA OCHENTA Y OCHO (88), URBANIZACION DIAMANTE II, INSCRITO EN EL CATASTRO BAJO EL ORDINAL NUMERO 01-4-102-03-0, ALINDERADOS ASÍ : POR EL NORTE:EN EXTENSION DE SEIS METROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMETROS (6.67 MTS), CON TERRENOS QUE FUERON O SON DE PROPIEDAD DE CINCA LIMITADA, POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE VEINTITRES METROS (23.00 METROS), CON PROPIEDADES QUE SON O FUERON DE CINCA LIMITADA, SUR, EN EXTENSION DE SIETE METROS CON TREINTA CENTIMETROS (7.30 MTS), CON LA AVENIDA OCHENTA Y OCHO (88); OCCIDENTE, EN EXTENSION DE VEINTITRES METROS (23.00 METROS), CON PROPIEDADES QUE SON QUE FUERON DE CINCA LIMITADA.==== PARAGRAFO : NO OBSTANTE LAS MEDIDAS Y LINDEROS ANTERIORES EL INMUEBLE SE VENDE COMO CUERPO CIERTO Y ESTA INSCRITO EN CATASTRO COMO PREDIO 01-4-10203-0. FOLIO DE MATRICULA **INMOBILIARIA NÚMERO: 300-1628. SE DISTINGUE EN EL CATASTRO COMO PREDIO NÚMERO: 010401020030000.**

TRADICION: ESTE INMUEBLE LO ADQUIRIO **OTONIEL OLARTE RIOS** DURANTE LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, POR COMPRA HECHA A LOS SEÑORES ANDRES ELIECER MORENO y MARIA BARBARA VERA DE MORENO, SEGÚN LOS TERMINOS DE LA ESCRITURA NRO. 2120 DEL 9 DE AGOSTO DE 1978 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, DEBIDAMENTE REGISTRADA EL DIA 16 DE AGOSTO DE 1978.

El cien (100%) por ciento de un bien INMUEBLE, fue avaluado en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA y SEIS MIL PESOS MCTE.... (\$ 340.446.000).** (Folio 68-69-103-104-105-106, cuaderno principal 1.).

VALE ESTA ADJUDICACION.....\$ 22.312.500

VALE ESTA HIJUELA y QUEDA PAGADA.....\$ 337.105.303,125

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ.
ABOGADA.
Avenida los Búcaros Nro. 60- 168- TD- Apto-703.
Torres de las Cigarras.
Correo electrónico: hilda-quiroga@hotmail.com
Teléfono 3126868324- Whatsapp: 3126868324.
Bucaramanga.

2.-HIJUELA PARA EL HEREDERO SEÑOR DAVID OLARTE FRANCO, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 91.274.401.

Para pagársele el valor de su cuota como heredera por la suma de **\$ 67.421.060,625**, que corresponde al **12,5%**, se le adjudica:

- El **2.0193333,%** por la suma de **\$ 9.174.939,38**, en común y proindiviso del inmueble relacionado en el acervo sucesoral en la:

PRIMERA PARTIDA: El cien (100%) por ciento de un bien Inmueble: UN LOTE DE TERRENO UBIADO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, QUE MIDE APROXIMADAMENTE CIENTO SESENTA METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (160.65 MTS²), JUNTO CON LA CASA SOBRE EL CONSTRUIDA EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO VEINTE – CIENTO UNO, (20-101) DE LA AVENIDA OCHENTA Y OCHO (88), URBANIZACION DIAMANTE II, INSCRITO EN EL CATASTRO BAJO EL ORDINAL NUMERO 01-4-102-03-0, ALINDERADOS ASÍ: POR EL NORTE: EN EXTENSION DE SEIS METROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMETROS (6.67 MTS), CON TERRENOS QUE FUERON O SON DE PROPIEDAD DE CINCA LIMITADA, POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE VEINTITRES METROS (23.00 METROS), CON PROPIEDADES QUE SON O FUERON DE CINCA LIMITADA, SUR, EN EXTENSION DE SIETE METROS CON TREINTA CENTIMETROS (7.30 MTS), CON LA AVENIDA OCHANTA Y OCHO (88); OCCIDENTE, EN EXTENSION DE VEINTITRES METROS (23.00 METROS), CON PROPIEDADES QUE SON QUE FUERON DE CINCA LIMITADA.==== PARAGRAFO: NO OBSTANTE LAS MEDIDAS Y LINDEROS ANTERIORES EL INMUEBLE SE VENDE COMO CUERPO CIERTO Y ESTA INSCRITO EN CATASTRO COMO PREDIO 01-4-10203-0. FOLIO DE MATRICULA **INMOBILIARIA NÚMERO: 300-1628. SE DISTINGUE EN EL CATASTRO COMO PREDIO NÚMERO: 010401020030000.**

TRADICCIÓN: ESTE INMUEBLE LO ADQUIRÍO **OTONIEL OLARTE RIOS** DURANTE LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, POR COMPRA HECHA A LOS SEÑORES **ANDRES ELIECER MORENO** y **MARIA BARBARA VERA DE MORENO**, SEGÚN LOS TERMINOS DE LA ESCRITURA NRO. 2120 DEL 9 DE AGOSTO DE 1978 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, DEBIDAMENTE REGISTRADA EL DIA 16 DE AGOSTO DE 1978.

El cien (100%) por ciento de un bien INMUEBLE, fue avaluado en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA y SEIS MIL PESOS MCTE.... (\$ 340.446.000)**. (Folio 68-69-103-104-105-106, cuaderno principal 1.)

VALE ESTA ADJUDICACION.....\$ 9.174.939.38

- **33.33%** por la suma de **\$ 51.912.000**, en común y proindiviso del inmueble relacionado en la:

SEGUNDA PARTIDA: El cien (100%) por ciento de un bien inmueble: UN APARTAMENTO DISTINGUIDO CON EL NUMERO 3C QUE FORMA PARTE DEL “CONJUNTO RESIDENCIAL SOFIA II ETAPA”, LOCALIZADO EN LA CALLE 3 NUMERO 26-43/45, DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, AL CUAL LE CORRESPONDE EL DERECHO USO EXCLUSIVO Y PERMANENTE DE UN SITIO DE

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ.

ABOGADA.

Avenida los Búcaros Nro. 60- 168- TD- Apto-703.

Torres de las Cigarras.

Correo electrónico: hilda-quiroga@hotmail.com

Teléfono 3126868324- Whatsapp: 3126868324.

Bucaramanga.

PARQUEO DEMARCADO CON EL NUMERO CUATRO (4) =====EL APARTAMENTO CUENTA CON AREA DE OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (81.00 MTS 2), COEFICIENTE DE 4.03%, QUE EN SU INTERIOR CONSTA DE: SALA-COMEDOR, HALL DE T.V. Y DE ALCOBAS, ALCOBA PRINCIPAL CON CLOSET Y BAÑO PRIVADO, DOS (2) ALCOBAS CON CLOSET, UN BAÑO AUXILIAR, COCINA SEMIINTEGRAL, LAVADERO, ZONA DE ROPAS, ALCOBA DE SERVICIO Y BAÑO Y SE ENCUENTRA ALINDERADO ASÍ:====ESTAN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS 1 AL 36, EN LAS SIGUIENTES LONGITUDES APROXIMADAS ASÍ POR EL ORIENTE, DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 EN 1.55 METROS CON MURO SOBRE PREDIO VECINO; DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 EN 0.30 METROS CON COLUMNA ESTRUCTURAL; DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 EN 1.80 METROS CON MUROS SOBRE PREDIO VECINO; DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5 EN 2.20 METROS; DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 EN 4.30 METROS; DEL PUNTO 6 AL 7, EN 1.10 METROS; DEL PUNTO 7 AL 8 EN 0.50 METROS; DEL PUNTO 8 AL PUNTO 9 EN 1.35 METROS CON MUROS Y VENTANALES SOBRE VACIO JARDIN APARTAMENTO 1C; DEL PUNTO 9 AL PUNTO 10 EN 0.30 METROS CON COLUMNA ESTRUCTURAL; DEL PUNTO 10 AL PUNTO 11 EN 0.30 METROS CON COLUMNA ESTRUCTURAL; DEL PUNTO 11 AL PUNTO 12 EN 3.30 METROS; DEL PUNTO 12 AL PUNTO 13 EN 0.40 METROS Y 1.80 METROS CON MURO SOBRE VACIO PREDIO VECINO; DEL PUNTO 13 AL PUNTO 14 EN 0.30 METROS CON COLUMNA ESTRUCTURAL, DEL PUNTO 14 AL PUNTO 15 EN 3.20 METROS CON MUROS SOBRE VACIO PREDIO VECINO; POR EL SUR, DEL PUNTO 15 AL PUNTO 16 EN 1.90 METROS, DEL PUNTO 16 AL PUNTO 17 EN 0.60 METROS DEL PUNTO 17 AL PUNTO 18 EN 1.40 METROS, DEL PUNTO 18 AL PUNTO 19 EN 0.20 METROS Y 2.80 METROS; DEL PUNTO 19 AL PUNTO 20 EN 0.70 METROS; DEL PUNTO 20 AL PUNTO 21 EN 1.40 METROS CON MUROS Y VENTANALES SOBRE VACIO QUE DA A LA CALLE 35; POR EL OCCIDENTE, DEL PUNTO 21 AL PUNTO 22 EN 2.30 METROS; DEL PUNTO 22 AL PUNTO 23 EN 0.70 METROS; DEL PUNTO 23 AL PUNTO 24 EN 1.00 METRO; DEL PUNTO 24 AL PUNTO 25 EN 2.60 METROS; DEL PUNTO 25 AL PUNTO 26 EN 0.70 METROS CON MURO QUE SEPARA EL APARTAMENTO 3D, DEL PUNTO 26 AL PUNTO 27 EN 1.00 METRO CON PUERTA DE ACCESO A LA UNIDAD; DEL PUNTO 27 AL PUNTO 28 EN 2.60 METROS, DEL PUNTO 28 AL PUNTO 29 EN 1.30 METROS, CON MURO QUE SEPARA DE ZONA DE ESCALERAS, BIENES COMUNES, DEL PUNTO 29 AL PUNTO 30 EN 1.00 METRO; DEL PUNTO 30 AL PUNTO 31 EN 1.30 METROS; DEL PUNTO 31 AL PUNTO 32 EN 0.80 METROS; DEL PUNTO 32 AL PUNTO 33 EN 1.10 METROS CON MURO SOBRE VACIO ZONAS COMUNES; DEL PUNTO 33 AL PUNTO 34 EN 0.30 METROS CON COLUMNA ESTRUCTURAL, DEL PUNTO 34 AL PUNTO 35 EN 0.30 METROS CON MURO SOBRE VACIO ZONAS COMUNES; POR EL ORIENTE; DEL PUNTO 35 AL PUNTO 36 EN 1.50 METROS; DEL PUNTO 36 AL PUNTO 1 EN 3.20 METROS CON MUROS SOBRE VACIO ZONAS COMUNES; POR EL NADIR; CON PLACA DE ENTREPISO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 2C; POR EL CENIT, EN ALTURA LIBRE DE 2.30 METROS CON PLACA DE ENTREPISO QUE LO SEPARA DEL APARTEMENTO 4C.===== **NUMERO DE MATRICULA INMOBILIRIA 300-0177.313. SE DISTINGUE EN EL CATASTRO COMO PREDIO NUMERO 010100050118904. PARQUEADERO O GARAJE NUMERO CUATRO (4),** CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 11.04 METROS CUADRADOS, COEFICIENTE DE 0.55% UBICADO EN EL SOTANO DEL CONJUNTO, CUYO ACCESO SE LOGRA POR LA PUERTA MARCADA CON EL NUMERO 26-43 DE LA CALLE 35 Y SE ENCUENTRA ALINDERADO DEL PUNTO 1 AL PUNTO 4 EN LONGITUDES APROXIMADAS, ASÍ : POR EL ORIENTE, DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 EN EXTENSION DE 4.80 METROS CON EL PARQUEADERO NUMERO 5, POR EL SUR, DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3, EN 2.30 METROS CON MURO

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ.
ABOGADA.
Avenida los Búcaros Nro. 60- 168- TD- Apto-703.
Torres de las Cigarras.
Correo electrónico: hilda-quiroga@hotmail.com
Teléfono 3126868324- Whatsapp: 3126868324.
Bucaramanga.

QUE SEPARA DE LA CALLE 35, POR EL OCCIDENTE, DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 EN LONGITUD DE 4.80 METROS CON EL PARQUEADERO NUMERO 3, POR EL NORTE, DEL PUNTO 4 AL PUNTO1 EN 2.30 METROS CON VIA DE CIRCULACION VEHICULAR INTERIOR, POR EL NADIR; CON PARTE DEL SUBSUELO EN QUE SE LEVANTA EL CONJUNTO, POR EL CENIT, EN ALTURA LIBRE DE 2.30 METROS CON PLACA DE ENTREPISO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 1D.===== PARAGRAFO: LE CORRESPONDE A LOS INMUEBLES ANTES DETERMINADOS EL DERECHO DE COPROPIEDAD, SOBRE LOS BIENES COMUNES DEL EDIFICIO CONJUNTO O AGRUPACION, O EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA PERSONA JURIDICA FORMADA POR LA PROPIEDAD HORIZONTAL SEGÚN CORRESPONDA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 10 DEL DECRETO 1.365 DE 1986 INMUEBLE SOMETIDO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4010 DEL 10 DE OCTUBRE DE 1990, OTORGADA EN LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA, DEBIDAMENTE REGISTRADA. POSTERIORMENTE, POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 106 DEL 28 DE ENERO DE 2003, OTORGADA EN LA NOTARÍA DÉCIMA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA, SE EFECTUÓ EL CAMBIO DE RÉGIMEN DE COPROPIEDAD (LEY 675 DE 2001), LA CUAL FUE DEBIDAMENTE REGISTRADA.

TRADICCIÓN: LOS COMPRADORES **AMINTA FRANCO DE OLARTE Y OTONIEL OLARTE RIOS**, ADQUIRIERON EL PRESENTE APARTAMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, POR COMPRA HECHA A LA SOCIEDAD AUTO SERRANO LTDA, EL DÍA 18 DE ENERO DE 1991, PROTOCOLIZADO LA COMPRAVENTA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, MEDIANTE ESCRITURA NRO. 0133 DEBIDAMENTE REGISTRADA EL DIA 22 DE ENERO DE 1991.

El Cien (100%) de este inmueble **APARTAMENTO DISTINGUIDO CON EL NUMERO 3C QUE FORMA PARTE DEL “CONJUNTO RESIDENCIAL SOFIA II ETAPA”, LOCALIZADO EN LA CALLE 35 NUMERO 26-43/45**, fue avaluado en la suma \$ **145.800.000** y el **PARQUEADERO O GARAJE NUMERO CUATRO (4)**, fue avaluado en la suma de \$**9.936.000** (Folios 181 a 204, cuaderno principal 1). **Inmuebles que tienen la misma matricula inmobiliaria y número predial**, por lo tanto, conforman una sola partida así se hayan avaluado independientemente. Para un total de **CIENTO CINCUENTA y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$ 155.736.000)**

VALE ESTA ADJUDICACION.....\$ 51.912.000

- **25%** por la suma de \$ **1.250.000** del bien relacionado en la:

TERCERA PARTIDA: UN CREDITO A FAVOR DE LA SUCESION **POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000)**, MONEDA LEGAL, A CARGO DE LA SEÑORA PATRICIA MOJICA, QUE CONSTA EN LETRA DE CAMBIO LIBRADA Y ACEPTADA POR LA DEUDORA EL 07 DE MAYO DE 2009, TITULO QUE CONSTA EN LOS INVENTARIOS Y AVALUOS.) (Folio 68-69-103-104-105-106, cuaderno principal 1.) Fue avaluado el cien (100%) de este bien en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000)**.

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ.
ABOGADA.
Avenida los Búcaros Nro. 60- 168- TD- Apto-703.
Torres de las Cigarras.
Correo electrónico: hilda-quiroga@hotmail.com
Teléfono 3126868324- Whatsapp: 3126868324.
Bucaramanga.

VALE ESTA ADJUDICACION.....\$ 1.250.000

- 25% por la suma de **\$ 621.621.25**, del bien relacionado en la:

CUARTA PARTIDA: Los valores, saldo que viene de la partida cuarta, correspondientes a los cánones de arrendamiento del inmueble ubicado en el “**CONJUNTO RESIDENCIAL SOFIA II ETAPA**”, localizado en la calle 35 NO. 2643/45 de la ciudad de Bucaramanga, comprendidos desde el 3 de octubre de 2012 hasta el 3 de octubre de 2013, por valor de: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (**\$ 8.400.000**).

Fue avaluado este bien en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 8.400.000)**.

VALE ESTA ADJUDICACION.....\$ 621.621,25

PARTIDA ADICIONAL COMPENSACIONES COMO HEREDERO, 1.986667% DE LA PARTIDA PRIMERA, POR VALOR DE \$ 4.462.500, en común y proindiviso del inmueble relacionado en el acervo sucesoral inventariado en la:

PRIMERA PARTIDA: El cien (100%) por ciento de un bien Inmueble: UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, QUE MIDE APROXIMADAMENTE CIENTO SESENTA METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (160.65 MTS²), JUNTO CON LA CASA SOBRE EL CONSTRUIDA EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO VEINTE – CIENTO UNO, (20-101) DE LA AVENIDA OCHENTA Y OCHO (88), URBANIZACION DIAMANTE II, INSCRITO EN EL CATASTRO BAJO EL ORDINAL NUMERO 01-4-102-03-0, ALINDERADOS ASÍ: POR EL NORTE: EN EXTENSION DE SEIS METROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMETROS (6.67 MTS), CON TERRENOS QUE FUERON O SON DE PROPIEDAD DE CINCA LIMITADA, POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE VEINTITRES METROS (23.00 METROS), CON PROPIEDADES QUE SON O FUERON DE CINCA LIMITADA, SUR, EN EXTENSION DE SIETE METROS CON TREINTA CENTIMETROS (7.30 MTS), CON LA AVENIDA OCHANTA Y OCHO (88); OCCIDENTE, EN EXTENSION DE VEINTITRES METROS (23.00 METROS), CON PROPIEDADES QUE SON QUE FUERON DE CINCA LIMITADA.==== PARAGRAFO: NO OBSTANTE LAS MEDIDAS Y LINDEROS ANTERIORES EL INMUEBLE SE VENDE COMO CUERPO CIERTO Y ESTA INSCRITO EN CATASTRO COMO PREDIO 01-4-10203-0. FOLIO DE MATRICULA **INMOBILIARIA NÚMERO: 300-1628. SE DISTINGUE EN EL CATASTRO COMO PREDIO NÚMERO: 010401020030000.**

TRADICCIÓN: ESTE INMUEBLE LO ADQUIRÍO **OTONIEL OLARTE RIOS** DURANTE LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, POR COMPRA HECHA A LOS SEÑORES ANDRES ELIECER MORENO y MARIA BARBARA VERA DE MORENO, SEGÚN LOS TERMINOS DE LA ESCRITURA NRO. 2120 DEL 9 DE AGOSTO DE 1978 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, DEBIDAMENTE REGISTRADA EL DIA 16 DE AGOSTO DE 1978.

El cien (100%) por ciento de un bien INMUEBLE, fue avaluado en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA y SEIS MIL PESOS MCTE.... (\$ 340.446.000)**. (Folio 68-69-103-104-105-106, cuaderno principal 1.).

VALE EST ADJUDICACION.....\$ 4.462.500

VALE ESTA HIJUELA y QUEDA PAGADA.....\$ 67.421.060,63

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ.
ABOGADA.
Avenida los Búcaros Nro. 60- 168- TD- Apto-703.
Torres de las Cigarras.
Correo electrónico: hilda-quiroga@hotmail.com
Teléfono 3126868324- Whatsapp: 3126868324.
Bucaramanga.

3.-HIJUELA PARA EL HEREDERO SEÑOR WILSON OLARTE FRANCO, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No.91.201.210.

Para pagársele el valor de su cuota como heredera por la suma de \$ **67.421.060,625**, que corresponde al **12,5%**, se le adjudica:

- El **2.0193333,33%** por la suma de \$ **9.174.939,38**, en común y proindiviso del inmueble relacionado en el acervo sucesoral en la:

PRIMERA PARTIDA: El cien (100%) por ciento de un bien Inmueble: UN LOTE DE TERRENO UBIADO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, QUE MIDE APROXIMADAMENTE CIENTO SESENTA METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (160.65 MTS²), JUNTO CON LA CASA SOBRE EL CONSTRUIDA EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO VEINTE – CIENTO UNO, (20-101) DE LA AVENIDA OCHENTA Y OCHO (88), URBANIZACION DIAMANTE II, INSCRITO EN EL CATASTRO BAJO EL ORDINAL NUMERO 01-4-102-03-0, ALINDERADOS ASÍ: POR EL NORTE:EN EXTENSION DE SEIS METROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMETROS (6.67 MTS), CON TERRENOS QUE FUERON O SON DE PROPIEDAD DE CINCA LIMITADA, POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE VEINTITRES METROS (23.00 METROS), CON PROPIEDADES QUE SON O FUERON DE CINCA LIMITADA, SUR, EN EXTENSION DE SIETE METROS CON TREINTA CENTIMETROS (7.30 MTS), CON LA AVENIDA OCHENTA Y OCHO (88); OCCIDENTE, EN EXTENSION DE VEINTITRES METROS (23.00 METROS), CON PROPIEDADES QUE SON QUE FUERON DE CINCA LIMITADA.==== PARAGRAFO : NO OBSTANTE LAS MEDIDAS Y LINDEROS ANTERIORES EL INMUEBLE SE VENDE COMO CUERPO CIERTO Y ESTA INSCRITO EN CATASTRO COMO PREDIO 01-4-10203-0. FOLIO DE MATRICULA **INMOBILIARIA NÚMERO: 300-1628. SE DISTINGUE EN EL CATASTRO COMO PREDIO NÚMERO: 010401020030000.**

TRADICCIÓN: ESTE INMUEBLE LO ADQUIRIO **OTONIEL OLARTE RIOS** DURANTE LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, POR COMPRA HECHA A LOS SEÑORES **ANDRES ELIECER MORENO** y **MARIA BARBARA VERA DE MORENO**, SEGÚN LOS TERMINOS DE LA ESCRITURA NRO. 2120 DEL 9 DE AGOSTO DE 1978 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, DEBIDAMENTE REGISTRADA EL DIA 16 DE AGOSTO DE 1978.

El cien (100%) por ciento de un bien INMUEBLE, fue avaluado en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA y SEIS MIL PESOS MCTE.... (\$ 340.446.000)**. (Folio 68-69-103-104-105-106, cuaderno principal 1.)

VALE ESTA ADJUDICACION.....\$ 9.174.939.38

- **33.33%** por la suma de \$ **51.912.000**, en común y proindiviso del inmueble relacionado en la:

SEGUNDA PARTIDA: El cien (100%) por ciento de un bien inmueble: UN APARTAMENTO DISTINGUIDO CON EL NUMERO 3C QUE FORMA PARTE DEL “CONJUNTO RESIDENCIAL SOFIA II ETAPA”, LOCALIZADO EN LA CALLE 3 NUMERO 26-43/45, DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, AL CUAL LE CORRESPONDE EL DERECHO USO EXCLUSIVO Y PERMANENTE DE UN SITIO DE PARQUEO DEMARCADO CON EL NUMERO CUATRO (4) =====EL APARTAMENTO

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ.

ABOGADA.

Avenida los Búcaros Nro. 60- 168- TD- Apto-703.

Torres de las Cigarras.

Correo electrónico: hilda-quiroga@hotmail.com

Teléfono 3126868324- Whatsapp: 3126868324.

Bucaramanga.

CUENTA CON AREA DE OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (81.00 MTS 2), COEFICIENTE DE 4.03%, QUE EN SU INTERIOR CONSTA DE: SALA-COMEDOR, HALL DE T.V. Y DE ALCOBAS, ALCOBA PRINCIPAL CON CLOSET Y BAÑO PRIVADO, DOS (2) ALCOBAS CON CLOSET, UN BAÑO AUXILIAR, COCINA SEMIINTEGRAL, LAVADERO, ZONA DE ROPAS, ALCOBA DE SERVICIO Y BAÑO Y SE ENCUENTRA ALINDERADO ASÍ: ESTAN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS 1 AL 36 EN LAS SIGUIENTES LONGITUDES APROXIMADAS ASÍ POR EL ORIENTE, DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 EN 1.55 METROS CON MURO SOBRE PREDIO VECINO; DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 EN 0.30 METROS CON COLUMNA ESTRUCTURAL; DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 EN 1.80 METROS CON MUROS SOBRE PREDIO VECINO; DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5 EN 2.20 METROS; DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 EN 4.30 METROS; DEL PUNTO 6 AL 7, EN 1.10 METROS; DEL PUNTO 7 AL 8 EN 0.50 METROS; DEL PUNTO 8 AL PUNTO 9 EN 1.35 METROS CON MUROS Y VENTANALES SOBRE VACIO JARDIN APARTAMENTO 1C; DEL PUNTO 9 AL PUNTO 10 EN 0.30 METROS CON COLUMNA ESTRUCTURAL; DEL PUNTO 10 AL PUNTO 11 EN 0.30 METROS CON COLUMNA ESTRUCTURAL; DEL PUNTO 11 AL PUNTO 12 EN 3.30 METROS; DEL PUNTO 12 AL PUNTO 13 EN 0.40 METROS Y 1.80 METROS CON MURO SOBRE VACIO PREDIO VECINO; DEL PUNTO 13 AL PUNTO 14 EN 0.30 METROS CON COLUMNA ESTRUCTURAL, DEL PUNTO 14 AL PUNTO 15 EN 3.20 METROS CON MUROS SOBRE VACIO PREDIO VECINO; POR EL SUR, DEL PUNTO 15 AL PUNTO 16 EN 1.90 METROS, DEL PUNTO 16 AL PUNTO 17 EN 0.60 METROS DEL PUNTO 17 AL PUNTO 18 EN 1.40 METROS, DEL PUNTO 18 AL PUNTO 19 EN 0.20 METROS Y 2.80 METROS; DEL PUNTO 19 AL PUNTO 20 EN 0.70 METROS; DEL PUNTO 20 AL PUNTO 21 EN 1.40 METROS CON MUROS Y VENTANALES SOBRE VACIO QUE DA A LA CALLE 35; POR EL OCCIDENTE, DEL PUNTO 21 AL PUNTO 22 EN 2.30 METROS; DEL PUNTO 22 AL PUNTO 23 EN 0.70 METROS; DEL PUNTO 23 AL PUNTO 24 EN 1.00 METRO; DEL PUNTO 24 AL PUNTO 25 EN 2.60 METROS; DEL PUNTO 25 AL PUNTO 26 EN 0.70 METROS CON MURO QUE SEPARA EL APARTAMENTO 3D, DEL PUNTO 26 AL PUNTO 27 EN 1.00 METRO CON PUERTA DE ACCESO A LA UNIDAD; DEL PUNTO 27 AL PUNTO 28 EN 2.60 METROS, DEL PUNTO 28 AL PUNTO 29 EN 1.30 METROS, CON MURO QUE SEPARA DE ZONA DE ESCALERAS, BIENES COMUNES, DEL PUNTO 29 AL PUNTO 30 EN 1.00 METRO; DEL PUNTO 30 AL PUNTO 31 EN 1.30 METROS; DEL PUNTO 31 AL PUNTO 32 EN 0.80 METROS; DEL PUNTO 32 AL PUNTO 33 EN 1.10 METROS CON MURO SOBRE VACIO ZONAS COMUNES; DEL PUNTO 33 AL PUNTO 34 EN 0.30 METROS CON COLUMNA ESTRUCTURAL, DEL PUNTO 34 AL PUNTO 35 EN 0.30 METROS CON MURO SOBRE VACIO ZONAS COMUNES; POR EL ORIENTE; DEL PUNTO 35 AL PUNTO 36 EN 1.50 METROS; DEL PUNTO 36 AL PUNTO 1 EN 3.20 METROS CON MUROS SOBRE VACIO ZONAS COMUNES; POR EL NADIR; CON PLACA DE ENTREPISO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 2C; POR EL CENIT, EN ALTURA LIBRE DE 2.30 METROS CON PLACA DE ENTREPISO QUE LO SEPARA DEL APARTEMENTO 4C.==**NUMERO DE MATRICULA INMOBILIRIA 300-0177.313. SE DISTINGUE EN EL CATASTRO COMO PREDIO NUMERO 010100050118904. PARQUEADERO O GARAJE NUMERO CUATRO (4),** CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 11.04 METROS CUADRADOS, COEFICIENTE DE 0.55% UBICADO EN EL SOTANO DEL CONJUNTO, CUYO ACCESO SE LOGRA POR LA PUERTA MARCADA CON EL NUMERO 26-43 DE LA CALLE 35 Y SE ENCUENTRA ALINDERADO DEL PUNTO 1 AL PUNTO 4 EN LONGITUDES APROXIMADAS, ASÍ : POR EL ORIENTE, DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 EN EXTENSION DE 4.80 METROS CON EL PARQUEADERO NUMERO 5, POR EL SUR, DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3, EN 2.30 METROS CON MURO QUE SEPARA DE LA CALLE 35, POR EL OCCIDENTE, DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 EN LONGITUD DE 4.80 METROS CON EL PARQUEADERO

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ.
ABOGADA.
Avenida los Búcaros Nro. 60- 168- TD- Apto-703.
Torres de las Cigarras.
Correo electrónico: hilda-quiroga@hotmail.com
Teléfono 3126868324- Whatsapp: 3126868324.
Bucaramanga.

NUMERO 3, POR EL NORTE, DEL PUNTO 4 AL PUNTO 1 EN 2.30 METROS CON VIA DE CIRCULACION VEHICULAR INTERIOR, POR EL NADIR; CON PARTE DEL SUBSUELO EN QUE SE LEVANTA EL CONJUNTO, POR EL CENIT, EN ALTURA LIBRE DE 2.30 METROS CON PLACA DE ENTREPISO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 1D.==== PARAGRAFO: LE CORRESPONDE A LOS INMUEBLES ANTES DETERMINADOS EL DERECHO DE COPROPIEDAD, SOBRE LOS BIENES COMUNES DEL EDIFICIO CONJUNTO O AGRUPACION, O EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA PERSONA JURIDICA FORMADA POR LA PROPIEDAD HORIZONTAL, SEGÚN CORRESPONDA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 10 DEL DECRETO 1.365 DE 1986 INMUEBLE SOMETIDO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4010 DEL 10 DE OCTUBRE DE 1990, OTORGADA EN LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA, DEBIDAMENTE REGISTRADA. POSTERIORMENTE, POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 106 DEL 28 DE ENERO DE 2003, OTORGADA EN LA NOTARÍA DÉCIMA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA, SE EFECTUÓ EL CAMBIO DE RÉGIMEN DE COPROPIEDAD (LEY 675 DE 2001), LA CUAL FUE DEBIDAMENTE REGISTRADA.

TRADICCIÓN: LOS COMPRADORES **AMINTA FRANCO DE OLARTE Y OTONIEL OLARTE RIOS**, ADQUIRIERON EL PRESENTE APARTAMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, POR COMPRA HECHA A LA SOCIEDAD AUTO SERRANO LTDA, EL DÍA 18 DE ENERO DE 1991, PROTOCOLIZADO LA COMPRAVENTA EN LA NOTARÍA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, MEDIANTE ESCRITURA NRO. 0133 DEBIDAMENTE REGISTRADA EL DIA 22 DE ENERO DE 1991.

El Cien (100%) de este inmueble **APARTAMENTO DISTINGUIDO CON EL NUMERO 3C QUE FORMA PARTE DEL "CONJUNTO RESIDENCIAL SOFIA II ETAPA"**, LOCALIZADO EN LA CALLE 35 NUMERO 26-43/45, fue avaluado en la suma \$ 145.800.000 y el **PARQUEADERO O GARAJE NUMERO CUATRO (4)**, fue avaluado en la suma de \$9.936.000 (Folios 181 a 204, cuaderno principal 1). **Inmuebles que tienen la misma matricula inmobiliaria y número predial**, por lo tanto, conforman una sola partida así se hayan avaluado independientemente. Para un total de **CIENTO CINCUENTA y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$ 155.736.000)**

VALE ESTA ADJUDICACION.....\$ 51.912.000

- 25% por la suma de \$ 1.250.000 del bien relacionado en la:

TERCERA PARTIDA: UN CREDITO A FAVOR DE LA SUCESION **POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000)**, MONEDA LEGAL, A CARGO DE LA SEÑORA PATRICIA MOJICA, QUE CONSTA EN LETRA DE CAMBIO LIBRADA Y ACEPTADA POR LA DEUDORA EL 07 DE MAYO DE 2009, TITULO QUE CONSTA EN LOS INVENTARIOS Y AVALUOS.) (Folio 68-69-103-104-105-106, cuaderno principal 1.)

Fue avaluado el cien (100%) de este bien en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000)**.

VALE ESTA ADJUDICACION.....\$ 1.250.000

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ.
ABOGADA.
Avenida los Búcaros Nro. 60- 168- TD- Apto-703.
Torres de las Cigarras.
Correo electrónico: hilda-quiroga@hotmail.com
Teléfono 3126868324- Whatsapp: 3126868324.
Bucaramanga.

- 25% por la suma de **\$ 621.621,25**, del bien relacionado en la:

CUARTA PARTIDA: Los valores, saldo que viene de la partida cuarta, correspondientes a los cánones de arrendamiento del inmueble ubicado en el “**CONJUNTO RESIDENCIAL SOFIA II ETAPA**”, localizado en la calle 35 NO. 2643/45 de la ciudad de Bucaramanga, comprendidos desde el 3 de octubre de 2012 hasta el 3 de octubre de 2013, por valor de: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (**\$ 8.400.000**).

Fue avaluado este bien en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 8.400.000)**.

VALE ESTA ADJUDICACION.....\$ 621.621,25

PARTIDA ADICIONAL COMPENSACIONES COMO HEREDERO, 1.986667% DE LA PARTIDA PRIMERA, POR VALOR DE \$ 4.462.500, en común y proindiviso del inmueble relacionado en el acervo sucesoral inventariado en la:

PRIMERA PARTIDA: El cien (100%) por ciento de un bien Inmueble: UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, QUE MIDE APROXIMADAMENTE CIENTO SESENTA METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (160.65 MTS²), JUNTO CON LA CASA SOBRE EL CONSTRUIDA EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO VEINTE – CIENTO UNO, (20-101) DE LA AVENIDA OCHENTA Y OCHO (88), URBANIZACION DIAMANTE II, INSCRITO EN EL CATASTRO BAJO EL ORDINAL NUMERO 01-4-102-03-0, ALINDERADOS ASÍ: POR EL NORTE: EN EXTENSION DE SEIS METROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMETROS (6.67 MTS), CON TERRENOS QUE FUERON O SON DE PROPIEDAD DE CINCA LIMITADA, POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE VEINTITRES METROS (23.00 METROS), CON PROPIEDADES QUE SON O FUERON DE CINCA LIMITADA, SUR, EN EXTENSION DE SIETE METROS CON TREINTA CENTIMETROS (7.30 MTS), CON LA AVENIDA OCHANTA Y OCHO (88); OCCIDENTE, EN EXTENSION DE VEINTITRES METROS (23.00 METROS), CON PROPIEDADES QUE SON QUE FUERON DE CINCA LIMITADA.==== PARAGRAFO: NO OBSTANTE LAS MEDIDAS Y LINDEROS ANTERIORES EL INMUEBLE SE VENDE COMO CUERPO CIERTO Y ESTA INSCRITO EN CATASTRO COMO PREDIO 01-4-10203-0. FOLIO DE MATRICULA **INMOBILIARIA NÚMERO: 300-1628. SE DISTINGUE EN EL CATASTRO COMO PREDIO NÚMERO: 010401020030000.**

TRADICCIÓN: ESTE INMUEBLE LO ADQUIRIÓ **OTONIEL OLARTE RIOS** DURANTE LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, POR COMPRA HECHA A LOS SEÑORES ANDRES ELIECER MORENO y MARIA BARBARA VERA DE MORENO, SEGÚN LOS TERMINOS DE LA ESCRITURA NRO. 2120 DEL 9 DE AGOSTO DE 1978 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, DEBIDAMENTE REGISTRADA EL DIA 16 DE AGOSTO DE 1978.

El cien (100%) por ciento de un bien INMUEBLE, fue avaluado en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA y SEIS MIL PESOS MCTE.... (\$ 340.446.000)**. (Folio 68-69-103-104-105-106, cuaderno principal 1.).

VALE EST ADJUDICACION.....\$ 4.462.500

VALE ESTA HIJUELA y QUEDA PAGADA.....\$ 67.421.060,63

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ.
ABOGADA.
Avenida los Búcaros Nro. 60- 168- TD- Apto-703.
Torres de las Cigarras.
Correo electrónico: hilda-quiroga@hotmail.com
Teléfono 3126868324- Whatsapp: 3126868324.
Bucaramanga.

4.-HIJUELA PARA LA HEREDERA SEÑORA LEYDI YOHANNA OLARTE UNIBIO, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA C.C. No. 1.098.772.054.

Para pagársele el valor de su cuota como heredera por la suma de \$ **67.421.060,625**, que corresponde al **12,5%**, se le adjudica:

- El **2.0193333,%** por la suma de **\$ 9.174.939,38**, en común y proindiviso del inmueble relacionado en el acervo sucesoral en la:

PRIMERA PARTIDA: El cien (100%) por ciento de un bien Inmueble: UN LOTE DE TERRENO UBIADO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, QUE MIDE APROXIMADAMENTE CIENTO SESENTA METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (160.65 MTS²), JUNTO CON LA CASA SOBRE EL CONSTRUIDA EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO VEINTE – CIENTO UNO, (20-101) DE LA AVENIDA OCHENTA Y OCHO (88), URBANIZACION DIAMANTE II, INSCRITO EN EL CATASTRO BAJO EL ORDINAL NUMERO 01-4-102-03-0, ALINDERADOS ASÍ: POR EL NORTE:EN EXTENSION DE SEIS METROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMETROS (6.67 MTS), CON TERRENOS QUE FUERON O SON DE PROPIEDAD DE CINCA LIMITADA, POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE VEINTITRES METROS (23.00 METROS), CON PROPIEDADES QUE SON O FUERON DE CINCA LIMITADA, SUR, EN EXTENSION DE SIETE METROS CON TREINTA CENTIMETROS (7.30 MTS), CON LA AVENIDA OCHANTA Y OCHO (88); OCCIDENTE, EN EXTENSION DE VEINTITRES METROS (23.00 METROS), CON PROPIEDADES QUE SON QUE FUERON DE CINCA LIMITADA.==== PARAGRAFO : NO OBSTANTE LAS MEDIDAS Y LINDEROS ANTERIORES EL INMUEBLE SE VENDE COMO CUERPO CIERTO Y ESTA INSCRITO EN CATASTRO COMO PREDIO 01-4-10203-0. FOLIO DE MATRICULA **INMOBILIARIA NÚMERO: 300-1628. SE DISTINGUE EN EL CATASTRO COMO PREDIO NÚMERO: 010401020030000.**

TRADICCION: ESTE INMUEBLE LO ADQUIRIO **OTONIEL OLARTE RIOS** DURANTE LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, POR COMPRA HECHA A LOS SEÑORES ANDRES ELIECER MORENO y MARIA BARBARA VERA DE MORENO, SEGÚN LOS TERMINOS DE LA ESCRITURA NRO. 2120 DEL 9 DE AGOSTO DE 1978 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, DEBIDAMENTE REGISTRADA EL DIA 16 DE AGOSTO DE 1978.

El cien (100%) por ciento de un bien INMUEBLE, fue avaluado en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA y SEIS MIL PESOS MCTE.... (\$ 340.446.000)**. (Folio 68-69-103-104-105-106, cuaderno principal 1.)

VALE ESTA ADJUDICACION.....\$ 9.174.939.38

- **33.33%** por la suma de **\$ 51.912.000**, en común y proindiviso del inmueble relacionado en la:

SEGUNDA PARTIDA: El cien (100%) por ciento de un bien inmueble: UN APARTAMENTO DISTINGUIDO CON EL NUMERO 3C QUE FORMA PARTE DEL “CONJUNTO RESIDENCIAL SOFIA II ETAPA”, LOCALIZADO EN LA CALLE 3 NUMERO 26-43/45, DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, AL CUAL LE CORRESPONDE EL DERECHO USO EXCLUSIVO Y PERMANENTE DE UN SITIO DE PARQUEO DEMARCADO CON EL NUMERO CUATRO (4) =====EL APARTAMENTO

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ.

ABOGADA.

Avenida los Búcaros Nro. 60- 168- TD- Apto-703.

Torres de las Cigarras.

Correo electrónico: hilda-quiroga@hotmail.com

Teléfono 3126868324- Whatsapp: 3126868324.

Bucaramanga.

CUENTA CON AREA DE OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (81.00 MTS 2), COEFICIENTE DE 4.03%, QUE EN SU INTERIOR CONSTA DE: SALA- COMEDOR, HALL DE T.V. Y DE ALCOBAS, ALCOBA PRINCIPAL CON CLOSTET Y BAÑO PRIVADO, DOS (2) ALCOBAS CON CLOSET, UN BAÑO AUXILIAR, COCINA SEMIINTEGRAL, LAVADERO, ZONA DE ROPAS, ALCOBA DE SERVICIO Y BAÑO Y SE ENCUENTRA ALINDERADO ASÍ :=ESTAN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS 1 AL 36 EN LAS SIGUIENTES LONGITUDES APROXIMADAS ASÍ POR EL ORIENTE, DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 EN 1.55 METROS CON MURO SOBRE PREDIO VECINO; DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 EN 0.30 METROS CON COLUMNA ESTRUCTURAL; DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 EN 1.80 METROS CON MUROS SOBRE PREDIO VECINO; DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5 EN 2.20 METROS; DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 EN 4.30 METROS; DEL PUNTO 6 AL 7, EN 1.10 METROS; DEL PUNTO 7 AL 8 EN 0.50 METROS; DEL PUNTO 8 AL PUNTO 9 EN 1.35 METROS CON MUROS Y VENTANALES SOBRE VACIO JARDIN APARTAMENTO 1C; DEL PUNTO 9 AL PUNTO 10 EN 0.30 METROS CON COLUMNA ESTRUCTURAL; DEL PUNTO 10 AL PUNTO 11 EN 0.30 METROS CON COLUMNA ESTRUCTURAL; DEL PUNTO 11 AL PUNTO 12 EN 3.30 METROS; DEL PUNTO 12 AL PUNTO 13 EN 0.40 METROS Y 1.80 METROS CON MURO SOBRE VACIO PREDIO VECINO; DEL PUNTO 13 AL PUNTO 14 EN 0.30 METROS CON COLUMNA ESTRUCTURAL, DEL PUNTO 14 AL PUNTO 15 EN 3.20 METROS CON MUROS SOBRE VACIO PREDIO VECINO; POR EL SUR, DEL PUNTO 15 AL PUNTO 16 EN 1.90 METROS, DEL PUNTO 16 AL PUNTO 17 EN 0.60 METROS DEL PUNTO 17 AL PUNTO 18 EN 1.40 METROS, DEL PUNTO 18 AL PUNTO 19 EN 0.20 METROS Y 2.80 METROS; DEL PUNTO 19 AL PUNTO 20 EN 0.70 METROS; DEL PUNTO 20 AL PUNTO 21 EN 1.40 METROS CON MUROS Y VENTANALES SOBRE VACIO QUE DA A LA CALLE 35; POR EL OCCIDENTE, DEL PUNTO 21 AL PUNTO 22 EN 2.30 METROS; DEL PUNTO 22 AL PUNTO 23 EN 0.70 METROS; DEL PUNTO 23 AL PUNTO 24 EN 1.00 METRO; DEL PUNTO 24 AL PUNTO 25 EN 2.60 METROS; DEL PUNTO 25 AL PUNTO 26 EN 0.70 METROS CON MURO QUE SEPARA EL APARTAMENTO 3D, DEL PUNTO 26 AL PUNTO 27 EN 1.00 METRO CON PUERTA DE ACCESO A LA UNIDAD; DEL PUNTO 27 AL PUNTO 28 EN 2.60 METROS, DEL PUNTO 28 AL PUNTO 29 EN 1.30 METROS, CON MURO QUE SEPARA DE ZONA DE ESCALERAS, BIENES COMUNES, DEL PUNTO 29 AL PUNTO 30 EN 1.00 METRO; DEL PUNTO 30 AL PUNTO 31 EN 1.30 METROS; DEL PUNTO 31 AL PUNTO 32 EN 0.80 METROS; DEL PUNTO 32 AL PUNTO 33 EN 1.10 METROS CON MURO SOBRE VACIO ZONAS COMUNES; DEL PUNTO 33 AL PUNTO 34 EN 0.30 METROS CON COLUMNA ESTRUCTURAL, DEL PUNTO 34 AL PUNTO 35 EN 0.30 METROS CON MURO SOBRE VACIO ZONAS COMUNES; POR EL ORIENTE; DEL PUNTO 35 AL PUNTO 36 EN 1.50 METROS; DEL PUNTO 36 AL PUNTO 1 EN 3.20 METROS CON MUROS SOBRE VACIO ZONAS COMUNES; POR EL NADIR; CON PLACA DE ENTREPISO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 2C; POR EL CENIT, EN ALTURA LIBRE DE 2.30 METROS CON PLACA DE ENTREPISO QUE LO SEPARA DEL APARTEMENTO 4C.===== **NUMERO DE MATRICULA INMOBILIRIA 300-0177.313. SE DISTINGUE EN EL CATASTRO COMO PREDIO NUMERO 010100050118904. PARQUEADERO O GARAJE NUMERO CUATRO (4)**, CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 11.04 METROS CUADRADOS, COEFICIENTE DE 0.55% UBICADO EN EL SOTANO DEL CONJUNTO, CUYO ACCESO SE LOGRA POR LA PUERTA MARCADA CON EL NUMERO 26-43 DE LA CALLE 35 Y SE ENCUENTRA ALINDERADO DEL PUNTO 1 AL PUNTO 4 EN LONGITUDES APROXIMADAS, ASÍ : POR EL ORIENTE, DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 EN EXTENSION DE 4.80 METROS CON EL PARQUEADERO NUMERO 5, POR EL SUR, DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3, EN 2.30 METROS CON MURO QUE SEPARA DE LA CALLE 35, POR EL OCCIDENTE, DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 EN LONGITUD DE 4.80

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ.
ABOGADA.
Avenida los Búcaros Nro. 60- 168- TD- Apto-703.
Torres de las Cigarras.
Correo electrónico: hilda-quiroga@hotmail.com
Teléfono 3126868324- Whatsapp: 3126868324.
Bucaramanga.

METROS CON EL PARQUEADERO NUMERO 3, POR EL NORTE, DEL PUNTO 4 AL PUNTO1 EN 2.30 METROS CON VIA DE CIRCULACION VEHICULAR INTERIOR, POR EL NADIR; CON PARTE DEL SUBSUELO EN QUE SE LEVANTA EL CONJUNTO, POR EL CENIT, EN ALTURA LIBRE DE 2.30 METROS CON PLACA DE ENTREPISO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 1D.==== PARAGRAFO: LE CORRESPONDE A LOS INMUEBLES ANTES DETERMINADOS EL DERECHO DE COPROPIEDAD, SOBRE LOS BIENES COMUNES DEL EDIFICIO CONJUNTO O AGRUPACION, O EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA PERSONA JURIDICA FORMADA POR LA PROPIEDAD HORIZONTAL, SEGÚN CORRESPONDA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 10 DEL DECRETO 1.365 DE 1986 INMUEBLE SOMETIDO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4010 DEL 10 DE OCTUBRE DE 1990, OTORGADA EN LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA, DEBIDAMENTE REGISTRADA. POSTERIORMENTE, POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 106 DEL 28 DE ENERO DE 2003, OTORGADA EN LA NOTARÍA DÉCIMA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA, SE EFECTUÓ EL CAMBIO DE RÉGIMEN DE COPROPIEDAD (LEY 675 DE 2001), LA CUAL FUE DEBIDAMENTE REGISTRADA.

TRADICCIÓN: LOS COMPRADORES **AMINTA FRANCO DE OLARTE Y OTONIEL OLARTE RIOS**, ADQUIRIERON EL PRESENTE APARTAMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, POR COMPRA HECHA A LA SOCIEDAD AUTO SERRANO LTDA, EL DÍA 18 DE ENERO DE 1991, PROTOCOLIZADO LA COMPRAVENTA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, MEDIANTE ESCRITURA NRO. 0133 DEBIDAMENTE REGISTRADA EL DIA 22 DE ENERO DE 1991.

El Cien (100%) de este inmueble **APARTAMENTO DISTINGUIDO CON EL NUMERO 3C QUE FORMA PARTE DEL “CONJUNTO RESIDENCIAL SOFIA II ETAPA”**, LOCALIZADO EN LA CALLE 35 NUMERO 26-43/45, fue avaluado en la suma \$ 145.800.000 y el **PARQUEADERO O GARAJE NUMERO CUATRO (4)**, fue avaluado en la suma de **\$9.936.000** (Folios 181 a 204, cuaderno principal 1). **Inmuebles que tienen la misma matricula inmobiliaria y número predial**, por lo tanto, conforman una sola partida así se hayan avaluado independientemente. Para un total de **CIENTO CINCUENTA y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$ 155.736.000)**.

VALE ESTA ADJUDICACION.....\$ 51.912.000

- **25%** por la suma de **\$ 1.250.000** del bien relacionado en la:

TERCERA PARTIDA: UN CREDITO A FAVOR DE LA SUCESION POR LA SUMA DE **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000)**, MONEDA LEGAL, A CARGO DE LA SEÑORA PATRICIA MOJICA, QUE CONSTA EN LETRA DE CAMBIO LIBRADA Y ACEPTADA POR LA DEUDORA EL 07 DE MAYO DE 2009, TITULO QUE CONSTA EN LOS INVENTARIOS Y AVALUOS.) (Folio 68-69-103-104-105-106, cuaderno principal 1.)
Fue avaluado el cien (100%) de este bien en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000)**.

VALE ESTA ADJUDICACION.....\$ 1.250.000

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ.
ABOGADA.
Avenida los Búcaros Nro. 60- 168- TD- Apto-703.
Torres de las Cigarras.
Correo electrónico: hilda-quiroga@hotmail.com
Teléfono 3126868324- Whatsapp: 3126868324.
Bucaramanga.

- 25% por la suma de **\$ 621.621,25**, del bien relacionado en la:

CUARTA PARTIDA: Los valores, saldo que viene de la partida cuarta, correspondientes a los cánones de arrendamiento del inmueble ubicado en el “**CONJUNTO RESIDENCIAL SOFIA II ETAPA**”, localizado en la calle 35 NO. 2643/45 de la ciudad de Bucaramanga, comprendidos desde el 3 de octubre de 2012 hasta el 3 de octubre de 2013, por valor de: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (**\$ 8.400.000**).

Fue avaluado este bien en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 8.400.000)**.

VALE ESTA ADJUDICACION.....\$ 621.621,25

- ° **PARTIDA ADICIONAL COMPENSACIONES COMO HEREDERA, 1.986667% DE LA PARTIDA PRIMERA, POR VALOR DE \$ 4.462.500,** en común y proindiviso del inmueble relacionado en el acervo sucesoral inventariado en la:

PRIMERA PARTIDA: El cien (100%) por ciento de un bien Inmueble: UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, QUE MIDE APROXIMADAMENTE CIENTO SESENTA METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (160.65 MTS²), JUNTO CON LA CASA SOBRE EL CONSTRUIDA EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO VEINTE – CIENTO UNO, (20-101) DE LA AVENIDA OCHENTA Y OCHO (88), URBANIZACION DIAMANTE II, INSCRITO EN EL CATASTRO BAJO EL ORDINAL NUMERO 01-4-102-03-0, ALINDERADOS ASÍ: POR EL NORTE:EN EXTENSION DE SEIS METROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMETROS (6.67 MTS), CON TERRENOS QUE FUERON O SON DE PROPIEDAD DE CINCA LIMITADA, POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE VEINTITRES METROS (23.00 METROS), CON PROPIEDADES QUE SON O FUERON DE CINCA LIMITADA, SUR, EN EXTENSION DE SIETE METROS CON TREINTA CENTIMETROS (7.30 MTS), CON LA AVENIDA OCHANTA Y OCHO (88); OCCIDENTE, EN EXTENSION DE VEINTITRES METROS (23.00 METROS), CON PROPIEDADES QUE SON QUE FUERON DE CINCA LIMITADA.==== PARAGRAFO: NO OBSTANTE LAS MEDIDAS Y LINDEROS ANTERIORES EL INMUEBLE SE VENDE COMO CUERPO CIERTO Y ESTA INSCRITO EN CATASTRO COMO PREDIO 01-4-10203-0. FOLIO DE MATRICULA **INMOBILIARIA NÚMERO: 300-1628. SE DISTINGUE EN EL CATASTRO COMO PREDIO NÚMERO: 010401020030000.**

TRADICCION: ESTE INMUEBLE LO ADQUIRIO **OTONIEL OLARTE RIOS** DURANTE LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, POR COMPRA HECHA A LOS SEÑORES ANDRES ELIECER MORENO y MARIA BARBARA VERA DE MORENO, SEGÚN LOS TERMINOS DE LA ESCRITURA NRO. 2120 DEL 9 DE AGOSTO DE 1978 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, DEBIDAMENTE REGISTRADA EL DIA 16 DE AGOSTO DE 1978.

El cien (100%) por ciento de un bien INMUEBLE, fue avaluado en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA y SEIS MIL PESOS MCTE.... (\$ 340.446.000)**. (Folio 68-69-103-104-105-106, cuaderno principal 1.).

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ.
ABOGADA.
Avenida los Búcaros Nro. 60- 168- TD- Apto-703.
Torres de las Cigarras.
Correo electrónico: hilda-quiroga@hotmail.com
Teléfono 3126868324- Whatsapp: 3126868324.
Bucaramanga.

VALE EST ADJUDICACION.....\$ 4.462.500

VALE ESTA HIJUELA y QUEDA PAGADA.....\$ 67.421.060,63

HIJUELAS PARA PAGAR EL PASIVO.

En los inventarios y avalúos aparecen relacionados **tres (3) partidas** de **PASIVOS**, que suman un valor de **\$ 5.913.515**, para cancelar este pasivo se adjudica la **PARTIDA CUARTA** en la suma de **\$ 5.913.515**, de cuyo valor lo asumen los herederos y el conyugue sobreviviente quien cedió y vendió sus derechos a su hija **JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO**, en proporción a su cuota de herencia, por lo cual le corresponde pagar a **cada uno** de los herederos señores: **DAVID OLARTE FRANCO**, **WILSON OLARTE FRANCO**, **LEYDI YOHANNA OLARTE UNIBIO**, heredera por representación de su difunto padre **JAVIER OLARTE FRANCO**, la suma de **\$ 739.189.375**, y la señora **JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO**, en su condición CESIONARIA del cónyuge sobreviviente a **OTONIEL OLARTE**, y en su condición de heredera, le corresponde pagar la suma de **\$ 3.695.946.875**, y para cubrirlo se **ADJUDICA**:

***HIJUELA PARA LA CESIONARIA y HEREDERA SEÑORA JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO, C.C.No.37.555.884, DEL CONYUGE OTONIEL OLARTE RIOS. QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 2.058.984.**

Para pagar el valor de la cuota que le corresponde cancelar de las Tres (3) partidas relacionadas y que conforman el pasivo como CESIONARIA y HEREDERA, por la suma de **\$ 3.695.946.875**.

- El 43.999367%, del bien relacionado en la:

CUARTA PARTIDA: Los valores correspondientes a los cánones de arrendamiento del inmueble ubicado en el **“CONJUNTO RESIDENCIAL SOFIA II ETAPA”**, localizado en la calle 35 NO. 26-43/45 de la ciudad de Bucaramanga, comprendidos desde el 3 de octubre de 2012 hasta el 3 de octubre de 2013, por valor de: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS **\$ 8.400.000**.

Fue avaluado este bien en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 8.400.000)**

VALE ESTA ADJUDICACION.....\$ 3.695.946.875.

***HIJUELA PARA EL HEREDERO SEÑOR DAVID OLARTE FRANCO, C.C.No.91.274.401.**

Para pagar el valor de la cuota que le corresponde cancelar de las Tres (3) partidas relacionadas y que conforman el pasivo como heredero por la suma de **\$ 739.189.375**, se le adjudica:

- El 8.79987351%, del bien relacionado en la:

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ.
ABOGADA.
Avenida los Búcaros Nro. 60- 168- TD- Apto-703.
Torres de las Cigarras.
Correo electrónico: hilda-quiroga@hotmail.com
Teléfono 3126868324- Whatsapp: 3126868324.
Bucaramanga.

CUARTA PARTIDA: Los valores correspondientes a los cánones de arrendamiento del inmueble ubicado en el “**CONJUNTO RESIDENCIAL SOFIA II ETAPA**”, localizado en la calle 35 No. 26-43/45 de la ciudad de Bucaramanga, comprendidos desde el 3 de octubre de 2012 hasta el 3 de octubre de 2013, por valor de: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS \$ 8.400.000.

Fue avaluado este bien en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 8.400.000)**

VALE ESTA ADJUDICACION.....\$ 739.189.³⁷⁵

- **HIJUELA PARA EL HEREDERO SEÑOR WILSON OLARTE FRANCO, C.C.No. 91.201.210.**

Para pagar el valor de la cuota que le corresponde cancelar de las Tres (3) partidas relacionadas y que conforman el pasivo como heredero por la suma de **\$ 739.189.³⁷⁵**, se le adjudica:

- El 8.79987351%, del bien relacionado en la:

CUARTA PARTIDA: Los valores correspondientes a los cánones de arrendamiento del inmueble ubicado en el “**CONJUNTO RESIDENCIAL SOFIA II ETAPA**”, localizado en la calle 35 No. 26-43/45 de la ciudad de Bucaramanga, comprendidos desde el 3 de octubre de 2012 hasta el 3 de octubre de 2013, por valor de: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS \$ 8.400.000.

Fue avaluado este bien en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 8.400.000)**

VALE ESTA ADJUDICACION.....\$ 739.189.³⁷⁵

- ***HIJUELA PARA LA HEREDERA SEÑORA LEYDI YOHANNA OLARTE UNIBIO, C.C. No. 1.098.772.054.**

Para pagar el valor de la cuota que le corresponde cancelar de las Tres (3) partidas relacionadas y que conforman el pasivo como heredero por la suma de **\$ 739.189.³⁷⁵**, se le adjudica:

- El 8.79987351%, del bien relacionado en la:

CUARTA PARTIDA: Los valores correspondientes a los cánones de arrendamiento del inmueble ubicado en el “**CONJUNTO RESIDENCIAL SOFIA II ETAPA**”, localizado en la calle 35 No. 26-43/45 de la ciudad de Bucaramanga, comprendidos desde el 3 de octubre de 2012 hasta el 3 de octubre de 2013, por valor de: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS \$ 8.400.000.

Fue avaluado este bien en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 8.400.000)**

VALE ESTA ADJUDICACION.....\$ 739.189.³⁷⁵

HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ.
ABOGADA.
Avenida los Búcaros Nro. 60- 168- TD- Apto-703.
Torres de las Cigarras.
Correo electrónico: hilda-quiroga@hotmail.com
Teléfono 3126868324- Whatsapp: 3126868324.
Bucaramanga.

RESUMEN DE HIJUELAS. ACTIVO LIQUIDO.

| | | |
|--|----|-----------------|
| JOHANA EUNICE OLARTE FRANCO-(CESIONARIA). Y (HEREDERA). | \$ | 337.105.303.125 |
| DAVID OLARTE FRANCO. (HEREDERO) | \$ | 67.421.060.625 |
| WILSON OLARTE FRANCO. (HEREDERO) | \$ | 67.421.060.625 |
| LEYDI YOHANNA OLARTE UNIBIO. (HEREDERO) | \$ | 67.421.060.625 |
| ----- | | |
| SUMAN LAS HIJUELAS | \$ | 539.368.485 |
| COMPROBACIONES | | |
| BIENES INVENTARIADOS -ACTIVO BRUTO. | \$ | 545.282.000 |
| DEDUCIDO POR PASIVO \$ 5.913.515 | | |
| ACTIVO LÍQUIDO | \$ | 539.368.485 |
| SUMAS IGUALES \$ 539.368 485 | \$ | 539.368. 485 |

En la anterior forma presento nuevamente el sexto trabajo de partición de la causante **AMINTA FRANCO DE OLARTE**, quien se identificaba con la C.C.No.28.002.703, ordenado por su despacho mediante auto de fecha 7 de septiembre de 2023, declarando fundadas los cuestionamientos hechos a la partición rehecha y que se trajo al expediente el dia 31 de mayo de 2022, atendiendo a los defectos atrás anotados, en donde se dijo:

“En suma, los cuestionamientos que por vía de objeción se presentara han de ser acogidas, clarificando eso sí que no se trata de una objeción a la partición rehecha, pues habiéndose ya resuelto las objeciones propuestas sobre la partición, lo que cabe en este caso es que se reajuste dicha partición si es que el partidor no dio cumplimiento a lo ordenado en la providencia que desato las objeciones iniciales, que es ni más ni menos el caso que nos ocupa. Con claridad, se declararán fundados tales cuestionamientos hechos a la partición rehecha y que se trajo al expediente el dia 31 de mayo de 2022, atendiendo los defectos atrás anotados.” *(subrayado es mio)*. **“En tal sentido la auxiliar de la justicia deberá confeccionar una hijuela exclusiva para la adjudicación de las compensaciones, distribución que, se itera, deberá efectuarse entre la totalidad de los interesados reconocidos en proporción a su derecho”.** *(negrilla de la suscrita)*.

Del señor Juez,

Atentamente



HILDA DIGNORA QUIROGA HERNANDEZ.

C.C.No.49.730.473 de Valledupar.

T.P.No.49587 del C.S.J.

Partición Aminta-Definitiva-25-09-2023.